

GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 259

Viernes 16 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 945

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Catedral de Lugo al Presbítero Doctor D. Antonio Cedrón Grandas.
Reales órdenes de personal de Registradores de la propiedad.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos nombrando: Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al General de División D. Julio Domingo Bazán; Consejero de dicho Consejo, al Consejero togado D. Carlos Arriera; Auditor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, al Auditor general de Ejército D. Fernando Solano; y Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Consejero togado D. Mariano Jiménez.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que los Recaudadores y Cobradores nombrados para la recaudación de la renta del alcohol presten una fianza cuyo importe sea igual al del sueldo anual que cada uno tenga asignado.

Otra declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 37.69 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Septiembre corriente.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Maestra de una Escuela pública elemental de niñas de Barcelona a Doña Rosa Sensat y Vilá.
Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la Cátedra de Terapéutica vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la primera quincena del mes actual.

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos civiles.—Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Islas Baleares.

Dirección de Hidrografía.—Aviso a los Navegantes.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos por Reales órdenes fecha 15 del actual en el turno 2.º de los establecidos en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio último.

Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento de reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Agosto último, en las distintas oficinas que constituyen la Administración central y provincial.

Otro ídem id. id. durante los primeros ocho meses del año de 1904.

Dirección general de la Deuda.—Resultado de las subastas celebradas para adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras, y de primeros décimos y documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.

Estado de los documentos y valores amortizados en el mes de Junio último.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Dirección general del Tesoro.—Autorizando a D. Ciríaco Zubeldía, vecino de Tolosa, para rifar en unión de la Lotería Nacional una res de cerda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando la vacante de la Cátedra de Terapéutica en la Universidad de Sevilla, que ha de proveerse por traslación.

Universidad Central.—Anunciando a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras que en los últimos días del mes actual se verificarán los ejercicios de oposiciones al premio fundado por Doña Manuela Rivadeneyra.

Convocando a los opositores a las Escuelas de niños

anunciadas en la GACETA de 18 de Febrero último.

Recomendando a los Directores de Colegios de enseñanza no oficial remitan a este Rectorado copia del Registro que deben llevar en sus establecimientos con arreglo al modelo adjunto.

AGRICULTURA.—Junta administrativa de la Bolsa de Madrid.—Resultado del décimo octavo sorteo celebrado para la amortización de 40 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa.

Canal de Isabel II.—Declarando caducada una certificación, expidiéndose otra nueva en su equivalencia.

Administración provincial:

Junta diocesana de León, Santander y Toledo.—Subastas de obras de reparación de templos.

Gobierno civil de la provincia de Gerona.—Anunciando haber renunciado el cargo de Corredor de comercio de esta plaza D. Arturo Cros.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de Emilio Lorenzo Pazzo.

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga. Citando a D. José Ruiz y D. Juan Dueñas.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Ayuntamiento constitucional de la Coruña.—Concurso para la presentación de proyectos de ensanche de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (Sucursal de Gijón).

Banco agrícola de la provincia de Segovia.

Crédito Navarro.

Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, por promoción de D. José Ferreiro, al Presbítero Doctor Don Antonio Cedrón Grandas, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sanchez de Toca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de Mi decreto de 25 de Agosto último,

Vengo en nombrar Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina al

General de División D. Julio Domingo Bazán, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal militar de dicho Consejo Supremo, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 109 del Código de Justicia militar.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Carlos Arriera y Llamas, actual Fiscal togado de dicho Consejo Supremo, cargo suprimido por el art. 7.º de Mi decreto de 25 de Agosto último.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Auditor general de Ejército D. Fernando Solano y Vial, que actualmente desempeña, en comisión, el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Consejero togado D. Mariano Jiménez y Martínez Carraseo.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Daimiel, de tercera clase, á D. Francisco Beraud Gazapo, que es electo del de Castro del Río y resulta con derecho preferente después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Mota del Marqués, de tercera clase, á D. Cesáreo Salcedo Velasco, que sirve el de Peñafiel y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, á D. Ramón Gayoso Arias, electo del de Fonsagrada, que es el único que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Murias de Paredes, de cuarta clase, á D. Luis González Aracil, electo del de Riaño, que es el único aspirante en condiciones legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el registro de la propiedad de Palencia, de primera clase, á D. Eusebio Roldán López, que sirve el de Colmenar Viejo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Priego (Córdoba), de segunda clase, á D. José María Beltrán Benedicto, que es electo del de Puigcerdá y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sos, de cuarta clase, á D. Cándido Jesús Hevia, que sirve el de Bande y resulta con derecho preferente después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, á D. Aurelio Delgado Alcalá, que es electo del de Cifuentes y es el único que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Egea de los Caballeros, de tercera clase, á D. Ignacio Vidal Peleteiro, que sirve el de Tremp y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Logrosán, de cuarta clase, á D. Carlos F. López de Haro y Moya, que sirve el de Castro Urdiales y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.^o de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido de 37'69 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Septiembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para garantir la gestión de los empleados administrativos que han de tener á su cargo la recaudación de la renta del alcohol;

S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer que los Recaudadores y Cobradores que para dichos destinos se nombren presten una fianza cuyo importe sea igual al del sueldo anual que cada uno tenga asignado, sin cuyo requisito no se les dará posesión en sus respectivos destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á Doña Rosa Sensat y Vilá, en virtud del turno de elección establecido en el art. 22 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902, Maestra en propiedad de una Escuela pública elemental de niñas de Barcelona, con el haber anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, declarando vacante la plaza de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Alicante que desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de Doña Rosa Sensat y Vilá.

Tiene el título de Profesora Normal, con nota de Sobresaliente.

En 9 de Agosto de 1892 fué nombrada, por oposición, Maestra de la Escuela pública de párvulos de Gerona, con el haber anual de 1.375 pesetas.

En 18 de Julio de 1896, en virtud de concurso, fué nombrada Maestra auxiliar de las Escuelas de párvulos de Madrid, con el haber anual de 1.650 pesetas.

En 20 de Julio de 1900, en virtud de oposición, se la nombró Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Alicante, con el haber de 2.500 pesetas.

Recibió un voto de gracias de la Excm. Junta provincial de Gerona con motivo de una visita de inspección.

Ha sido dos veces Vocal de Tribunales de oposiciones á Escuelas.

Ha tomado parte en las discusiones de la Asamblea pedagógica celebrada en Barcelona en el corriente año.

Está condecorada con la Medalla de Alfonso XIII.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Terapéutica;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncie su provisión al período de concurso de traslado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**TRIBUNAL SUPREMO****Sala de lo Contencioso-administrativo.****Secretaría.**

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala (continuación de la del 26 de Agosto de 1904).

La Compañía general de Tranvías de Barcelona contra una Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre aprobación de prolongaciones y enlaces de vías de la Sociedad anónima de Tranvías de Barcelona.

D. Isidro Puigmal contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas en 13 de Mayo de 1904, recaída en expediente de defraudación por la fabricación de alcoholes.

D. Manuel Aleta y Villegas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 20 de Mayo de 1904, sobre pensión como padre de Manuel y Gregorio, muertos en acción de guerra en la isla de Cuba.

D. Cipriano Minguéz Lobo contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 21 de Mayo de 1904, sobre derecho á D. Carlos López Pascual á la constitución de depósitos para la exportación de pan elaborado en un horno de su propiedad.

D. Francisco Durá Mompó contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas en 30 de Abril de 1904, sobre pago de multas de 3.285 pesetas con 75 céntimos, triple de la cuota por patente de elaboración de un aparato de destilación de alcoholes, con capacidad de 1.982 litros, que no se hallaba ni declarado ni precintado.

D. Jorge Cook contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Mayo de 1904, sobre disposiciones referentes á los maquinistas de la Marina mercante.

D. Andrés Cerdá y D. Joaquín Artés, vecinos de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Abril de 1904, sobre presupuestos ordinarios del Interior y del Ensanche en dicha capital para el año 1904.

D. Fidel Rebull Llaó contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Marzo de 1904, sobre incapacidad del recurrente para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tivisa (Tortosa).

D. Agustín Gondra Zazacondegui contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Junio de 1904, sobre devolución de 3.000 pesetas ingresadas por el recurrente para redimir del servicio militar á sus dos hijos Gregorio y Eulalio.

D. Francisco Enriquez González contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 28 de Abril de 1904, sobre recurso de alzada interpuesto á nombre de Doña Concepción Enriquez y Antolinez, sobre investigación por el impuesto de derechos reales.

D. Angel García Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Mayo de 1904, so-

bre adjudicación de premios de la Sección de Escultura de la Exposición general de Bellas Artes.

Doña María Dolores Coll y Viladés contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre derecho a pensión de viudedad.

El Ayuntamiento de Cherta (Tarragona) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Enero de 1904, sobre inclusión de cantidad para abonar a Don Francisco Rius gastos de viaje a esta Corte y anticipo hecho para construcción de Escuelas.

D. Abelardo Cisneros Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Mayo de 1904, recaído en expediente instruido por el arrendatario que fué de los impuestos mineros de Sevilla contra la Sociedad Williams Baird y C.^a por ocultación en el precio de minerales.

Doña Elisa Samper contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1904, sobre mejora de pensión del Montepío de Oficinas.

Doña Emma Chinic y Le Blond contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre mejora de pensión como viuda de D. José de Navarro y López de Ayala, Cónsul de España que fué en Túnez.

Doña Consuelo Regidor Menige contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 9 de Julio de 1904, sobre derecho a pensión como huérfana de D. Cristóbal Regidor, Consejero Letrado que fué del Consejo de administración de Filipinas.

D. Carlos Velasco Peyronet contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre resolución del expediente conocido por «La Gran Vía» y se desestiman instancias del demandante.

D. Antonio Muñoz y Ruiz, como esposo de Doña Rosario de Bengoechea, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 5 de Mayo de 1904, sobre derecho a pensión como huérfana del Catedrático D. Alejandro Bengoechea.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Septiembre de 1904.—El Secretario primero, Licenciado Francisco Cabello.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Resultado de las subastas que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 4 del corriente, se han celebrado en este día para adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Concepto: Acciones de carreteras de 20 millones de reales.—Interesado, D. Abelardo Flórez Aguirre; pesetas, nominal, 1.000; cambio, 100 por 100.

PROPOSICIONES ADMITIDAS

Concepto: Acciones de carreteras de 20 millones de reales.

Interesados, D. Abelardo Flórez Aguirre; pesetas, nominal, 1.000; cambio, 100 por 100; efectivo, 1.000.

NOTA. En las subastas de Obras públicas y carreteras de 55 y 34 millones de reales no se ha presentado ningún pliego. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 14 de Septiembre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 4 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos y documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Interesados: D. Abelardo Flórez Aguirre; pesetas, nominal, 258'39; cambio, 100 por 100.

D. José María García y Asensio; pesetas, nominal, 957'52; cambio, 100 por 100.

Total nominal, 1.215'91.

PROPOSICIONES ADMITIDAS

Interesados: D. Abelardo Flórez Aguirre; pesetas, nominal, 258'39; cambio, 100 por 100; efectivo, 258'39.

D. José María García y Asensio; pesetas, nominal, 957'52; cambio, 100 por 100; efectivo, 957'52.

Total nominal, 1.215'91; efectivo, 1.215'91.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 14 de Septiembre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo del movimiento de reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Agosto último, en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública.

Administración central.

	Reclamaciones pendientes en 1.º Agosto.	Ingresadas en dicho mes.	TOTAL	Despachadas en dicho mes.	Quedan pendientes en 31 Agosto.
Subsecretaría.....	1	4	5	4	1
Tribunal gubernativo.....	»	38	38	38	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	62	161	223	167	56
Dirección general del Tesoro público.....	90	46	136	41	95
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	63.473	964	64.437	939	63.498
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.063	802	3.865	683	3.182
Idem de Aduanas.....	590	174	764	239	525
Idem de lo Contencioso.....	199	123	322	57	265
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	104	51	155	79	76
TOTALES.....	67.582	2.363	69.945	2.247	67.698

Administración provincial.

Alava.....	»	»	»	»	»
Albacete.....	9	2	11	4	7
Alicante.....	26	9	35	7	28
Almería.....	16	7	23	8	15
Ávila.....	16	18	34	14	20
Badajoz.....	28	40	68	19	49
Barcelona.....	149	21	170	37	133
Burgos.....	29	25	54	14	40
Cáceres.....	5	24	29	25	4
Cádiz.....	51	13	64	24	40
Castellón.....	1	9	10	10	»
Ciudad Real.....	22	5	27	1	26
Córdoba.....	32	26	58	47	11
Coruña.....	95	11	106	83	23
Cuenca.....	26	6	32	16	16
Gerona.....	20	5	25	3	22
Granada.....	57	6	63	7	56
Guadalajara.....	26	7	33	6	27
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	7	8	15	7	8
Huesca.....	2	4	6	2	4
Jaén.....	40	47	87	25	62
León.....	4	35	39	10	29
Lérida.....	10	4	14	3	11
Logroño.....	11	7	18	3	15
Lugo.....	43	218	261	31	230
Madrid.....	29	110	139	103	36
Málaga.....	31	41	72	6	66
Murcia.....	300	54	354	48	306
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	4	1	5	3	2
Oviedo.....	133	88	221	136	85
Palencia.....	15	9	24	14	10
Pontevedra.....	33	30	63	22	41
Salamanca.....	2	2	4	4	»
Santander.....	41	4	45	5	40
Segovia.....	1	»	1	1	»
Sevilla.....	41	22	63	24	39
Soria.....	1	3	4	1	3
Tarragona.....	15	8	23	8	15
Teruel.....	2	»	2	2	»
Toledo.....	25	12	37	9	28
Valencia.....	216	10	226	15	211
Valladolid.....	8	5	13	6	7
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	32	6	38	8	30
Zaragoza.....	16	16	32	25	7
Baleares.....	22	2	24	15	9
Canarias.....	4	1	5	2	3
TOTALES.....	1.696	981	2.677	863	1.814

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	67.582	2.363	69.945	2.247	67.698
Idem á la ídem provincial.....	1.696	981	2.677	863	1.814
TOTALES.....	69.278	3.344	72.622	3.110	69.512

Madrid 12 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Rafael de la Viesca.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los primeros ocho meses del año de 1904.

Administración central.

	Existentes en 1.º de Enero de 1904.	Ingresadas en los meses de Enero á fin de Agosto.	TOTAL	Despachadas en dicho período.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto
Subsecretaría.....	12	12	24	23	1
Tribunal gubernativo.....	»	415	415	415	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	135	1.059	1.194	1.138	56
Dirección general del Tesoro público.....	164	213	377	282	95
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	64.620	7.461	72.081	8.583	63.498
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	10.020	6.606	16.626	13.444	3.182
Idem de Aduanas.....	1.026	1.351	2.377	1.852	525
Idem de lo Contencioso.....	196	948	1.144	879	265
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	49	653	702	626	76
TOTALES.....	76.222	18.718	94.940	27.242	67.698

Administración provincial.

Alava.....	»	2	2	2	»
Albacete.....	12	55	67	60	7
Alicante.....	23	278	301	273	28
Almería.....	5	103	108	93	15
Ávila.....	17	96	113	93	20
Badajoz.....	59	119	178	129	49
Barcelona.....	123	348	471	338	133
Burgos.....	13	175	188	148	40
Cáceres.....	7	233	240	236	4
Cádiz.....	29	100	129	89	40
Castellón.....	3	232	235	235	»
Ciudad Real.....	23	79	102	76	26
Córdoba.....	29	135	164	153	11
Coruña.....	6	177	183	160	23
Cuenca.....	11	94	105	89	16
Gerona.....	36	87	123	101	22
Granada.....	89	114	203	147	56
Guadalajara.....	34	120	154	127	27
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	15	59	74	66	8
Huesca.....	5	21	26	22	4
Jaén.....	172	259	431	369	62
León.....	28	85	113	84	29
Lérida.....	6	45	51	40	11
Logroño.....	4	33	37	22	15
Lugo.....	9	313	322	92	230
Madrid.....	456	380	836	800	36
Málaga.....	27	127	154	88	66
Murcia.....	435	488	923	617	306
Navarra.....	»	»	»	»	»
Orense.....	5	43	48	46	2
Oviedo.....	39	490	529	444	85
Palencia.....	15	95	110	100	10
Pontevedra.....	9	223	232	191	41
Salamanca.....	»	60	60	60	»
Santander.....	37	125	162	122	40
Segovia.....	»	5	5	5	»
Sevilla.....	68	168	236	197	39
Soria.....	4	18	22	19	3
Tarragona.....	15	86	101	86	15
Teruel.....	8	30	38	38	»
Toledo.....	29	143	172	144	28
Valencia.....	226	145	371	160	211
Valladolid.....	4	49	53	46	7
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	15	73	88	58	30
Zaragoza.....	11	166	177	170	7
Baleares.....	»	137	137	128	9
Canarias.....	9	8	17	14	3
TOTALES.....	2.170	6.421	8.591	6.777	1.814

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	76.222	18.718	94.940	27.242	67.698
Idem á la ídem provincial.....	2.170	6.421	8.591	6.777	1.814
TOTALES.....	78.392	25.139	103.531	34.019	69.512

Madrid 12 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Inspector general, Rafael de la Viesca.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D. Ciriaco Zubeldia, vecino de Tolosa, Guipúzcoa, para rifar en unión de la Lotería Nacional, y con carácter particular, una res de cerda; quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto de 25 por 100 que determina el art. 5.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 12 de Septiembre de 1904.—El Director general del Tesoro, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 19 al 22.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.217.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.044.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas Coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.055.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.378.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900 y emisión de 1.º de Julio de 1902, hasta el número 11.055.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.596.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas del 1.º al 13.686.

Día 20.

Pago de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones de reales, del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 21.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 15 de Septiembre de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal.

Subsecretaría.

En el turno 2.º de los establecidos en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio último han sido nombrados por Reales órdenes de fecha de hoy 15:

D. Eduardo Martínez Cadrana, Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración de Hacienda de Valencia.

D. Mariano Barrio y Cabo, Oficial de primera clase, Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Logroño.

D. Gregorio Romo del Pino, Oficial de primera clase, Administrador subalterno del impuesto de alcoholes de Jumilla.

D. José Ruiz Muller, Oficial de primera clase, Administrador subalterno del impuesto de alcoholes de Haro.

D. Daniel Muñoz y García, Oficial de primera clase, Administrador subalterno del impuesto de alcoholes de Manzanares.

D. Maurieio-Sala Sardá, Oficial de segunda clase, Administrador subalterno del impuesto de alcoholes de Daroca.

D. Jesús Remín y Capilla, Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Sevilla.

D. Antonio Hinojosa y del Caz, Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Baleares.

D. Telesforo Bustinduy y Polo, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Gerona.

D. Eusebio Emperador de Salas, Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Cádiz.

D. Juan Curtois y Gotarredona, Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Gerona.

D. Félix Costa y Sánchez, Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Murcia.

D. Joaquín Ramón Terrer y Ugarte, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.

D. Julián Iglesias Conde, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.

D. Godofredo Bohigas, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Cáceres.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Junio de 1904.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES		INTERESES		TOTAL	
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
48	Títulos Deuda amortizable al 5 por 100 interior.—Sorteo.	196.000	»	»	»	196.000	»
1	Idem id. al 2 por 100.—Emisión 77.—Idem.	5.000	»	»	»	5.000	»
2	Acciones de Carreteras.—Emisión de 20 millones de reales.	1.000	»	»	»	1.000	»
89	Idem id. de Obras públicas.	44.500	»	»	»	44.500	»
4	Títulos Deuda perpetua 4 por 100 interior.—Emisión 1900.—Subasta.	200.000	»	»	»	200.000	»
18	9/10 del Empréstito de 175 millones de pesetas.	108	»	»	»	108	»
5	Títulos Deuda amortizable al 2 por 100.—Emisión 1877.	20.500	»	»	»	20.500	»
1	Residuo idem id. exterior.	615'74	»	»	»	615'74	»
2	Bonos del Tesoro de la 1.ª emisión.	1.000	»	»	»	1.000	»
2	Cupones 5 por 100 consolidado.	»	500	»	»	500	»
6	Inscripciones 3 por 100 interior de Beneficencia.	522.177'31	»	»	»	522.177'31	»
178		990.901'05		500		991.401'05	
	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES						
4	Carpetas Deuda amortizable al 5 por 100.—Emisión 1900.—Canje.	2.000	»	»	»	2.000	»
14	Carpetas Deuda amortizable al 5 por 100 interior.—Emisión 1902.—Canje.	7.000	»	»	»	7.000	»
9	Idem 4 por 100 interior.—Idem.	111.700	»	»	»	111.700	»
2	Títulos 5 por 100 amortizable.—Id.	1.000	»	»	»	1.000	»
17	Idem 4 por 100 interior.—Emisión 1892.—Renovación.	14.500	»	»	»	14.500	»
6	Idem 4 por 100 exterior.—Conversión 1898.	5.500	»	»	»	5.500	»
26	Idem id. interior.—Emisión 1900.	55.000	»	»	»	55.000	»
48	Residuos 4 por 100 interior.	10.527'87	»	»	»	10.527'87	»
5	Idem 3 por 100 exterior.	1.010	»	»	»	1.010	»
17	Idem id. interior.	2.288'36	»	»	»	2.288'36	»
2	Idem id. exterior.—Emisión 1875.	1.173'97	»	»	»	1.173'97	»
144	Idem 4 por 100 interior de Coloniales.	2.400	»	»	»	2.400	»
3	Bonos del Tesoro de Cuba.—Emisión 1873.	7.500	»	»	»	7.500	»
7	Residuos de Billetes Hipotecarios de Cuba.—Emisión 1886.	1.544'21	»	»	»	1.544'21	»
1	Título Deuda exterior amortizable de 2.ª clase.—Emisión 1851.	1.000	»	»	»	1.000	»
2	Inscripciones 4 por 100 interior de particulares intransferible.	17.527'97	»	»	»	17.527'97	»
2	Idem id. id.—Renovación.	7.778'50	»	»	»	7.778'50	»
8	Idem 3 por 100 de Propios.	1.899'55	»	»	»	1.899'55	»
4	Idem id. de Beneficencia.	1.211'16	»	»	»	1.211'16	»
1	Certificación de extravío de la inscripción 3 por 100 de Instrucción pública núm. 7.097.	2.768'62	»	»	»	2.768'62	»
2	Inscripciones 3 por 100 de Particulares, intransferible.	64.244'40	»	»	»	64.244'40	»
324		319.574'61		»		319.574'61	
	Resumen.						
178	Amortizaciones por pago de débitos y varios ramos.	990.901'05		500		991.401'05	
324	Idem por conversiones.	319.574'61		»		319.574'61	
502	TOTAL GENERAL.	1.310.475'66		500		1.310.975'66	

Madrid 9 de Septiembre de 1904.—El Tesorero, Marcos Zapata, rubricado.—Conforme: El Interventor, Rafael Cabezas y Losada, rubricado.—V.º B.º.—El Director general, Alisal, rubricado.

D. Adolfo Ponte y Redondo, Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Huesca.

D. Salvador Martínez Blanco, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Badajoz.

Ildefonso Angel Cousiño, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.

D. Francisco Alvaro Miranzo, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.

D. Pedro Inglada Sagala, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Sevilla.

D. Francisco Llorente y Lara, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Valencia.

D. Joaquín Martínez Lumbreras, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca.

D. José Saa y Martínez, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de León.

D. Rafael Ballarín Sancho, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Avila.

D. Agustín Santander y Manrique, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca.

D. Eugenio González Setién, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Almería.

D. Napoleón Valero Martín, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Jaén.

D. Luis Canero Revuelta, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Almería.

D. Román Quinzanos y Alonso, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Granada.

D. Domingo Ramón y Sala, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.

D. Francisco Téllez de Pedro, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.

D. Mariano Infer Martínez, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Valencia.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados, toda vez que de no posesionarse en el plazo reglamentario se les irrogarian los perjuicios á que hubiere lugar; advirtiéndose que para los destinados al servicio administrativo sobre el impuesto del alcohol, termina el referido plazo el día 25 del corriente, según así se dispone por Real orden de 14 de igual mes, publicada en la GACETA del día de hoy.

Madrid 15 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Viesca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Terapéutica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas.

Los señores opositores á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Febrero del año actual, se servirán presentarse el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en el Salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros para comenzar el segundo ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 12 del reglamento vigente de oposiciones y para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Septiembre de 1904.—El Presidente del Tribunal, F. Santoyo.

Universidad Central.

Facultad de Filosofía y Letras.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia á los alumnos de esta Facultad de Filosofía y Letras que, en los últimos días del mes de la fecha, habrán de verificarse los ejercicios de oposiciones al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margall, Doña Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores Españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Decanato antes del 28 del corriente; entendiéndose que sólo podrán aspirar á dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura ó Doctorado de Filosofía y Letras durante el presente curso de 1903 á 1904, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

Lo que, en representación del Ilmo. Sr. Rector, pongo en conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid 14 de Septiembre de 1904.—El Decano, Dr. Mariano Viscasillas. P—1047

Inspección de enseñanza.

Estando prevenido por el art. 15 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 que en todos los establecimientos de enseñanza no oficial se lleve un registro, bajo la inmediata responsabilidad de su Director, en el que se haga constar el nombre, apellido, edad, naturaleza, fecha de entrada y salida en el

establecimiento y antecedentes académicos de los Profesores, Auxiliares y alumnos, y que se anoten además cuantas observaciones y circunstancias convengan ó determinen los reglamentos, á fin de que dicho registro esté siempre á disposición de la Inspección oficial, y dispuesto asimismo que los Rectores ó funcionarios en quienes deleguen esta facultad le autoricen todos los años antes de abrirse el curso, este Rec-

torado, por lo que se refiere á los establecimientos expresados del distrito universitario central, ha acordado recomendar á los Directores de los mismos adopten el modelo que á continuación se publica, para que se lleven con la conveniente uniformidad en todos ellos.
A la vez se previene á los Directores de los establecimientos no oficiales que se hallan autorizados, que antes de co-

menzar el próximo curso, é igualmente en los sucesivos, deberán remitir á la aprobación de este Rectorado un ejemplar por duplicado del registro de su respectivo establecimiento, en el que consten los extremos que van indicados en cuanto sea posible.
Madrid 5 de Septiembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

Provincia de _____ Pueblo _____ Calle de _____ núm. _____ piso _____
Nombre del Director _____

Registro que se lleva en este establecimiento bajo la inmediata responsabilidad del Director, conforme á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902
Curso de 190 _____ á 190 _____

APELLIDOS	NOMBRES	EDAD	NATURALEZA		FECHA DE ENTRADA EN EL ESTABLECIMIENTO			FECHA DE SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO			CLASE Numerario, Auxiliar ó Ayudante.	TÍTULOS ACADÉMICOS QUE POSEEN Y ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
			Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
PROFESORES													
ALUMNOS													

Autorizado para este curso.

EL RECTOR,

de _____ de 190 _____
EL DIRECTOR,

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS BALEARES correspondientes al año 1905.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA: Latitud, 39º 33' 0" N.— Longitud, 35º 21s,2 al E. del Observatorio de San Fernando, y 10º 21s,9 al E. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma el año 1905.

Días	Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.
1	7 10	16 36	1 6 57	17 9	1 6 23	17 41	1 5 34	18 13	1 4 50	18 43	1 4 23	19 10	1 4 24	19 20	1 4 48	19 2	1 5 17	18 21	1 5 45	17 32	1 6 17	16 48	1 6 50	16 26
2	7 10	16 37	2 6 56	17 10	2 6 21	17 42	2 5 32	18 14	2 4 49	18 44	2 4 23	19 11	2 4 25	19 20	2 4 48	19 1	2 5 17	18 19	2 5 46	17 31	2 6 18	16 47	2 6 51	16 26
3	7 10	16 38	3 6 55	17 12	3 6 20	17 43	3 5 31	18 15	3 4 48	18 45	3 4 22	19 12	3 4 25	19 20	3 4 49	19 0	3 5 18	18 18	3 5 47	17 29	3 6 19	16 46	3 6 52	16 26
4	7 10	16 39	4 6 54	17 13	4 6 18	17 45	4 5 29	18 16	4 4 46	18 46	4 4 22	19 12	4 4 26	19 20	4 4 50	18 59	4 5 19	18 16	4 5 47	17 27	4 6 20	16 45	4 6 53	16 25
5	7 10	16 40	5 6 53	17 14	5 6 17	17 46	5 5 27	18 17	5 4 45	18 46	5 4 22	19 13	5 4 27	19 20	5 4 51	18 58	5 5 20	18 14	5 5 49	17 26	5 6 21	16 44	5 6 54	16 25
6	7 10	16 41	6 6 52	17 15	6 6 15	17 47	6 5 26	18 18	6 4 44	18 47	6 4 21	19 14	6 4 27	19 19	6 4 52	18 57	6 5 21	18 13	6 5 49	17 24	6 6 23	16 42	6 6 55	16 25
7	7 10	16 41	7 6 51	17 16	7 6 14	17 48	7 5 24	18 19	7 4 43	18 48	7 4 21	19 14	7 4 28	19 19	7 4 53	18 56	7 5 22	18 11	7 5 50	17 23	7 6 24	16 41	7 6 56	16 25
8	7 10	16 42	8 6 50	17 18	8 6 12	17 49	8 5 23	18 20	8 4 42	18 49	8 4 21	19 15	8 4 28	19 19	8 4 54	18 54	8 5 23	18 10	8 5 51	17 21	8 6 25	16 40	8 6 57	16 25
9	7 10	16 43	9 6 49	17 19	9 6 10	17 50	9 5 21	18 21	9 4 41	18 50	9 4 21	19 15	9 4 29	19 19	9 4 55	18 53	9 5 24	18 8	9 5 53	17 20	9 6 26	16 39	9 6 58	16 25
10	7 10	16 44	10 6 48	17 20	10 6 9	17 51	10 5 20	18 22	10 4 40	18 51	10 4 21	19 16	10 4 30	19 18	10 4 56	18 52	10 5 25	18 6	10 5 53	17 18	10 6 27	16 39	10 6 59	16 25
11	7 9	16 45	11 6 47	17 21	11 6 7	17 52	11 5 18	18 23	11 4 39	18 52	11 4 21	19 16	11 4 30	19 18	11 4 57	18 51	11 5 26	18 5	11 5 55	17 17	11 6 28	16 38	11 6 59	16 25
12	7 9	16 46	12 6 45	17 22	12 6 6	17 53	12 5 17	18 24	12 4 38	18 53	12 4 20	19 17	12 4 31	19 17	12 4 58	18 49	12 5 27	18 3	12 5 56	17 15	12 6 30	16 37	12 7 0	16 26
13	7 9	16 48	13 6 44	17 23	13 6 4	17 54	13 5 15	18 25	13 4 37	18 54	13 4 20	19 17	13 4 32	19 17	13 4 59	18 48	13 5 28	18 2	13 5 57	17 14	13 6 31	16 36	13 7 1	16 26
14	7 9	16 49	14 6 43	17 25	14 6 3	17 55	14 5 13	18 26	14 4 36	18 55	14 4 20	19 18	14 4 32	19 16	14 5 0	18 47	14 5 29	18 0	14 5 58	17 12	14 6 32	16 35	14 7 2	16 26
15	7 8	16 50	15 6 42	17 26	15 6 1	17 56	15 5 12	18 27	15 4 35	18 56	15 4 20	19 18	15 4 33	19 16	15 5 1	18 45	15 5 30	17 58	15 5 59	17 11	15 6 33	16 34	15 7 2	16 26
16	7 8	16 51	16 6 41	17 27	16 5 59	17 57	16 5 10	18 28	16 4 34	18 57	16 4 20	19 19	16 4 34	19 15	16 5 1	18 44	16 5 30	17 57	16 6 0	17 9	16 34	16 33	16 7 3	16 27
17	7 7	16 52	17 6 39	17 28	17 5 58	17 58	17 5 9	18 29	17 4 33	18 58	17 4 20	19 19	17 4 35	19 15	17 5 2	18 43	17 5 31	17 55	17 6 1	17 8	17 35	16 33	17 7 4	16 27
18	7 7	16 53	18 6 38	17 29	18 5 56	17 59	18 5 8	18 30	18 4 32	18 59	18 4 21	19 19	18 4 36	19 14	18 5 3	18 41	18 5 32	17 53	18 6 2	17 6	18 36	16 32	18 7 4	16 27
19	7 6	16 54	19 6 37	17 30	19 5 55	18 0	19 5 6	18 31	19 4 31	19 0	19 4 21	19 19	19 4 36	19 13	19 5 4	18 40	19 5 33	17 52	19 6 3	17 5	19 37	16 31	19 7 5	16 28
20	7 6	16 55	20 6 35	17 31	20 5 53	18 1	20 5 5	18 32	20 4 30	19 1	20 4 21	19 20	20 4 37	19 13	20 5 5	18 39	20 5 34	17 50	20 6 4	17 3	20 39	16 31	20 7 6	16 28
21	7 5	16 56	21 6 34	17 33	21 5 51	18 2	21 5 3	18 33	21 4 30	19 1	21 4 21	19 20	21 4 38	19 12	21 5 6	18 37	21 5 35	17 49	21 6 5	17 2	21 40	16 30	21 7 6	16 29
22	7 5	16 58	22 6 33	17 34	22 5 50	18 3	22 5 2	18 34	22 4 29	19 2	22 4 21	19 20	22 4 39	19 11	22 5 7	18 36	22 5 36	17 47	22 6 6	17 1	22 41	16 30	22 7 7	16 29
23	7 4	16 59	23 6 31	17 35	23 5 48	18 4	23 5 1	18 35	23 4 28	19 3	23 4 21	19 20	23 4 40	19 10	23 5 8	18 34	23 5 37	17 45	23 6 7	16 59	23 6 42	16 29	23 7 7	16 30
24	7 4	17 0	24 6 30	17 36	24 5 47	18 5	24 4 59	18 36	24 4 28	19 4	24 4 22	19 20	24 4 40	19 10	24 5 9	18 33	24 5 38	17 44	24 6 8	16 58	24 6 43	16 28	24 7 8	16 30
25	7 3	17 1	25 6 28	17 37	25 5 45	18 6	25 4 58	18 37	25 4 27	19 5	25 4 22	19 21	25 4 41	19 9	25 5 10	18 31	25 5 39	17 42	25 6 9	16 57	25 6 44	16 28	25 7 8	16 31
26	7 2	17 2	26 6 27	17 38	26 5 43	18 7	26 4 57	18 38	26 4 26	19 6	26 4 22	19 21	26 4 42	19 8	26 5 11	18 30	26 5 40	17 40	26 6 10	16 55	26 6 45	16 28	26 7 8	16 31
27	7 1	17 3	27 6 25	17 39	27 5 42	18 8	27 4 55	18 39	27 4 26	19 7	27 4 23	19 21	27 4 43	19 7	27 5 12	18 28	27 5 41	17 39	27 6 11	16 54	27 6 46	16 27	27 7 9	16 32
28	7 1	17 5	28 6 24	17 40	28 5 40	18 9	28 4 54	18 40	28 4 25	19 7	28 4 23	19 21	28 4 44	19 6	28 5 13	18 27	28 5 42	17 37	28 6 12	16 53	28 6 47	16 27	28 7 9	16 33
29	7 0	17 6			29 5 39	18 10	29 4 53	18 41	29 4 25	19 8	29 4 24	19 21	29 4 45	19 5	29 5 14	18 25	29 5 43	17 35	29 6 14	16 52	29 6 48	16 27	29 7 9	16 34
30	6 59	17 7			30 5 37	18 11	30 4 51	18 42	30 4 24	19 9	30 4 24	19 20	30 4 46	19 4	30 5 15	18 24	30 5 44	17 34	30 6 15	16 50	30 6 49	16 26	30 7 9	16 34
31	6 58	17 8			31 5 35	18 12			31 4 24	19 9			31 4 47	19 3	31 5 16	18 22			31 6 16	16 49			31 7 10	16 35

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Palma el año 1905.

Enero.	Abril.	Julio.
Día 5. Luna nueva á 18 horas 17 minutos, en Capricornio. Día 13. Cuarto creciente á 20 horas 11 minutos, en Aries. Día 21. Luna llena á 7 horas 14 minutos, en Leo. Día 18. Cuarto menguante á 0 horas 20 minutos, en Escorpio.	Día 12. Luna nueva á 23 horas 23 minutos, en Aries. Día 14. Cuarto creciente á 21 horas 41 minutos, en Cáncer. Día 19. Luna llena á 13 horas 38 minutos, en Libra. Día 26. Cuarto menguante á 11 horas 13 minutos, en Acuario.	Día 2. Luna nueva á 17 horas 50 minutos, en Cáncer. Día 9. Cuarto creciente á 17 horas 46 minutos, en Libra. Día 16. Luna llena á 15 horas 32 minutos, en Capricornio. Día 24. Cuarto menguante á 13 horas 9 minutos, en Tauro.
Febrero.	Mayo.	Agosto.
Día 4. Luna nueva á 11 horas 6 minutos, en Acuario. Día 12. Cuarto creciente á 16 horas 20 minutos, en Tauro. Día 19. Luna llena á 18 horas 52 minutos, en Virgo. Día 26. Cuarto menguante á 10 horas 4 minutos, en Sagitario.	Día 4. Luna nueva á 15 horas 50 minutos, en Tauro. Día 12. Cuarto creciente á 6 horas 46 minutos, en Leo. Día 18. Luna llena á 21 horas 36 minutos, en Escorpio. Día 26. Cuarto menguante á 2 horas 60 minutos, en Piscis.	Día 1. Luna nueva á 4 horas 2 minutos, en Leo. Día 7. Cuarto creciente á 22 horas 17 minutos, en Escorpio. Día 15. Luna llena á 3 horas 31 minutos, en Acuario. Día 23. Cuarto menguante á 6 horas 10 minutos, en Tauro. Día 30. Luna nueva á 13 horas 13 minutos, en Virgo.
Marzo.	Junio.	Septiembre.
Día 6. Luna nueva á 5 horas 19 minutos, en Piscis. Día 14. Cuarto creciente á 9 horas, en Géminis. Día 21. Luna llena á 4 horas 56 minutos, en Virgo. Día 27. Cuarto menguante á 21 horas 35 minutos, en Capricornio.	Día 3. Luna nueva á 5 horas 57 minutos, en Géminis. Día 10. Cuarto creciente á 13 horas 5 minutos, en Virgo. Día 17. Luna llena á 5 horas 51 minutos, en Sagitario. Día 24. Cuarto menguante á 19 horas 36 minutos, en Aries.	Día 6. Cuarto creciente á 4 horas 9 minutos, en Sagitario. Día 13. Luna llena á 18 horas 10 minutos, en Piscis. Día 21. Cuarto menguante á 12 horas 61 minutos, en Géminis. Día 28. Luna nueva á 22 horas, en Libra.

Octubre.

Día 5. Cuarto creciente á 12 horas 64 minutos, en Capricornio.
Día 13. Luna llena á 11 horas 3 minutos, en Aries.
Día 21. Cuarto menguante á 12 horas 61 minutos, en Cáncer.
Día 28. Luna nueva á 6 horas 58 minutos en Escorpio.

Noviembre.

Día 4. Cuarto creciente á 1 hora 39 minutos, en Acuario.
Día 12. Luna llena á 5 horas 11 minutos, en Tauro.
Día 20. Cuarto menguante á 1 hora 34 minutos, en Leo.
Día 28. Luna nueva á 16 horas 47 minutos, en Sagitario.

Diciembre.

Día 3. Cuarto creciente á 18 horas 38 minutos, en Piscis.
Día 11. Luna llena á 23 horas 25 minutos, en Géminis.
Día 19. Cuarto menguante á 12 horas 9 minutos, en Virgo.
Día 26. Luna nueva á 4 horas 4 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—*Primavera.*
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—*Estío.*

Día 23 de Julio, Sol en Leo.—*Canicula.*
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—*Otoño.*
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La *Primavera* entra el día 21 de Marzo á 6 horas 58 minutos.
El *Estío*, el 22 de Junio á 2 horas 52 minutos.
El *Otoño*, el 23 de Septiembre á 17 horas 30 minutos.
El *Invierno*, el 22 de Diciembre á 12 horas 4 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 19.

Eclipse parcial de Luna, visible en Palma.

Principio á 17 horas 54 minutos.
Medio á 19 horas 0 minutos.
Fin á 20 horas 6 minutos.

El principio de este eclipse es visible en casi toda Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Indico, en parte del Pacífico, en el Mediterráneo, en gran parte del Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, Asia y Africa, en casi toda la Australia, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en el Mediterráneo, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,406; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 53° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 23° de su vértice boreal hacia Occidente y 32° de su vértice superior hacia la izquierda (visión directa).

Marzo 5.

Eclipse anular de Sol, invisible en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, á 13^h 54^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 59° 33' al E. de San Fernando y latitud 38° 30' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 15^h 11^m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 31' al E. de San Fernando y latitud 52° 6' S.

El eclipse central á Mediodía sucede á 16^h 26^m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 116° 13' al E. de San Fernando y latitud 43° 20' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 18^h 24^m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 178° 50' al E. de San Fernando y latitud 18° 22' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 19^h 40^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 13' al E. de San Fernando y latitud 4° 37' S.

Este eclipse es visible en la Australia, gran parte del Océano Indico y del Mar Polar Antártico.

Agosto 15.

Eclipse parcial de Luna, visible en Palma.

Principio á 2 horas 39 minutos.
Medio á 3 horas 41 minutos.
Fin á 4 horas 43 minutos.

El principio de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en casi toda el Africa y la América Septentrional, en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mediterráneo, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse es visible en parte de Europa y Africa, en casi toda la América Septentrional y en toda la Meridional, en el Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico, en parte del Mediterráneo y del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,288; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 76° de su vértice inferior hacia la izquierda (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta que dista 28° de su vértice inferior hacia la izquierda (visión directa).

Agosto 29-30.

Eclipse total de Sol, visible en Palma.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 29 á 22^h 12^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando y latitud 37° 31' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, el día 29 á 23 horas 16^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 4' al O. de San Fernando y latitud 50° 15' N.

El eclipse central á Mediodía sucede el día 30 á 0^h 25^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 6° 11' al O. de San Fernando y latitud 45° 52' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, el día 30 á 2^h 8^m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 5' al E. de San Fernando y latitud 18° 42' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 30 á 3^h 12^m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 57' al E. de San Fernando y latitud 5° 44' N.

Este eclipse es visible en toda Europa, en gran parte de Africa y de la América Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el Mar Rojo, en gran parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Palma, son las siguientes:

Principio del eclipse á 12 horas 1 minuto.
Principio del eclipse total á 13 horas 22 minutos.
Medio á 13 horas 23 minutos.
Fin del eclipse total á 13 horas 25 minutos.
Fin del eclipse á 14 horas 40 minutos.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 70° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.
Doña María de los Angeles Revestido Penelas y hermanos.....	1.250
María Visitación López Montenegro y Castellón, hijo y entenados.....	470
Carolina Morales Orenes.....	1.250
María de la Concepción Medina y Moltó y hermanos.....	470
D. Federico Pérez Iglesias.....	626'63
Doña Trinidad Tornero Sánchez.....	625
Eladía Bautista Patiez.....	675
María del Carmen Martínez Urquiola y hermana.....	225
María García Tornero é Ibarra.....	1.125
Vicenta Vidal Ortiz.....	625
Vicente Sanchis Fuster y consorte.....	182'50
Juana Alvarez Nogal.....	182'50
Manuel Vicente Arroyo.....	273'75
Manuel Varela Figueiras.....	182'50
Francisco Muñoz Hernández y consorte.....	182'50
Ignacio Avila Jimeno.....	182'50
María Mendoza Moya.....	182'50
Eusebio Bordetas Abós y consorte.....	182'50
Micaela Alonso Delgado.....	182'50
Sebastián Mivalles Bover y consorte.....	182'50
Francisca Ortega Osete.....	137
Doña María San Martín Asuero.....	625
Petra Flores de la Paz.....	1.125
Petra Hernández Casasola.....	810
Cecilia Virtudes Ampudia González.....	1.125
Cesárea Gómez Martín.....	375
Santiago Silvestra Navarro Santa Fe.....	625
Clotilde Briega Martín.....	470
América Justa Valdés.....	400
Pulgencia Sánchez Baquedano.....	415
Adelaida Ruiz de León.....	1.875
Facunda Madariaga Azqueta.....	1.125
María Teresa García Torrens.....	470
Remedios Piedad López Ramal.....	320
Jerónima María Sapiña Femenias.....	1.200

Madrid 15 de Septiembre de 1904.—P. A., Pando.—P. O., El Secretario accidental, Mariano Castellón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Canal de Isabel II.

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 323 del libro D. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á fa-

vor de D. José Ceriola y Flaquer, importante veinticuatro hectolitros (tres cuartillos de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID de 4 y 24 de Agosto próximo pasado y *Diario oficial de Avisos* de 3 y 23 del mismo mes, se declara caducada la expresada certificación expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.
Madrid 14 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Director, Alfredo Alvarez Cascos.. X—2287

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISQ A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIELAGO DE ASIA

Islas de Celebes (costa S.)

Bulekomba.—Datos complementarios sobre la luz.

Avis aux Navigateurs, núm 246/1.426. Paris, 1904.
Núm. 473, 1904.—La luz blanca de ocultaciones que se enciende en la punta Papanambeja está en 5° 33' 0" S. y 126° 22' 50' E.

Cuaderno de Faros, núm. 8, pág. 176.
Cartas números 484 y 487 de la Sección V.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas Azores.

Isla de San Miguel.—Luz de puerto en el de los Carneiros, de la villa de Lagoa.—Costa S. de la isla de San Miguel.

Aviso aos Navegantes, núm. 13/16. Lisboa, 16 Agosto 1904.

Núm. 474, 1904.—El día 14 del próximo mes de Septiembre se encenderá una luz en el puerto de los Carneiros, de la villa de Lagoa, en la costa S. de la villa de San Miguel, del Archipiélago de las Azores.

La luz es *fija verde*, tendrá un alcance de 2 millas en el estado medio de transparencia atmosférica, ilumina un sector de 90 grados, limitado al E. por la punta Galera, y al W. por unas casas situadas al W. del puerto. Está instalada en un soporte de hierro firme en la esquina de una casa.

Altura del extremo superior de la linterna sobre el terreno 5'00 m., y sobre el nivel medio del mar 10'00 m.

El aparato es semejante á un farol de barco, sólo que su diámetro interior es de 0'30 metros.

Existe al lado del citado farol una casa pintada de blanco. Esta luz se destina principalmente para señalarles á los pescadores el puerto de los Carneiros, se encenderá todas las noches y está á cargo de la junta general del distrito de Punta Delgada.

Cuaderno de Faros, serie A, pág. 80.

Africa.

Costa de Marfil.—Cambio de nombre del puerto de Pequeño Bassan.

Avis aux Navigateurs núm. 244/1.411.
Núm. 475, 1904.—El Gobierno francés ha aprobado la pro-

posición de su autoridad superior en el Africa Occidental para cambiar el nombre del puerto de Pequeño Bassan por el de Port Bouet, debiendo en lo sucesivo publicarse bajo este nombre en cartas, planos y en cuantos documentos hidrográficos salgan á la luz.

Carta núm. 186 de la Sección IV.

MAR MEDITERRANEO

Francia.

Cercanías de Marsella.—Cabo Couronne. Transformación de la luz.

Avis aux Navigateurs, núm. 245/1416. Paris, 1904.

Núm. 478, 1904.—El día 20 de Agosto de 1904 se pondrá en servicio, en el cabo Couronne, la nueva luz de un *destello rojo cada cinco segundos*; el período de la luz será el siguiente. Destello, 0'66 segundos; eclipse, 4'34 segundos; total, cinco segundos.

La luz se emitirá por medio de un aparato lenticular con quemador incandescente por gasolina. La potencia luminosa será de 600 lámparas Cárcels y su alcance medio 17 millas.

En la fecha antedicha se apagará la luz fija roja provisional, que se instaló en la galería superior de la torre del faro.

Cuaderno de Faros, núm. 1, pág. 28.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Puerto de Cattaro.—Trabajos y proyectos.

Kundmachung für Seefahrer, núms. 27/612. Pola, 1904.

Núm. 477, 1904.—El muelle del puerto de Cattaro debe de prolongarse en 70 m., descontando el extremo curvo actual, que se quitará. La luz fija roja de un sector blanco tiene por consiguiente que trasladarse y quedará á 26 m. al N. 45° W. de su posición primitiva.

Deben de hacerse trabajos de dragado á lo largo de los 50 metros de muelle que actualmente se están construyendo, así como en la embocadura de la Fiumara.

Cuaderno de Faros, núm. 1, pág. 150.

Canal de Quarnero.—Puerto de Fianosa.—Profundidad de agua en el canal.

Kundmachung für Seefahrer, núm. 27/609. Pola, 1904.

Núm. 478, 1904.—La profundidad de agua en el canal Fianosa es de 4 m. en bajamar, en vez de ser 2,5 m.

Carta núm. 865 de la Sección III.

Puerto de Gravosa.—Supresión del reglamento relativo á la velocidad.

Kundmachung für Seefahrer, núm. 25/562. Pola, 1904.

Núm. 479, 194.—Habiendo terminado los trabajos del puerto de Gravosa, no es necesario variar la velocidad de los buques á la entrada ó salida del puerto.

Carta núm. 866 de la Sección III.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad	Servicio	Ejemplo
1	Dirección general de Correos.—Soria.—De Torrelapaja á Deza.	Ministerio de la Gobernación.	Peatón	1.000	Desierto.				
2	Personal del material de Artillería.	Ministerio de la Guerra.	Auxiliar de oficinas.	1.000	Sargento A.	Miguel Cuartero Paco.	31	11-8	9
3	Dirección general del Tesoro.—Dependencia especial de Cartagena.	Ministerio de Hacienda.	Aspirante de 2.ª clase.	1.000	Idem	Antonio Onrubia Sáez.	29	12-5	8-10
4	Idem.—Aduanas.—Junta de Aranceles.	Idem.	Idem de 1.ª clase.	1.250	Idem	Justo Alonso Escurrena.	»	12	8
5	Dirección general de Aduanas.	Idem.	Aspirante 2.º	1.000	Sargento L.	Francisco Peñas Pérez.	33	13-3	7-11
6	Idem.—Aduana de Fregeneda.	Idem.	Escribiente.	1.000	Sargento A.	Pablo Terrón López.	32	12-8	8
7	Idem.—Idem de Barcelona.	Idem.	Pesador.	1.000	Idem	Juan Sintés Orfila.	30	12-4	10-5
8	Idem.—Idem de Vigo.	Idem.	Escribiente.	750	Idem	Francisco Fontenla Romero.	29	8-10	6-11
9	Idem.—Idem de Badajoz.	Idem.	Idem.	750	Idem	Deogracias Sánchez Boyano.	31	11-8	7-6
10	Idem.—Idem de Bilbao.	Idem.	Idem.	750	Idem	Mariano Martínez Muñoz.	30	10-8	8-5
11	Idem.—Idem de Málaga.	Idem.	Idem.	750	Idem	Froilán Antón Valero.	32	12-8	7-3
12	Idem.—Idem.—Del Grao de Valencia.	Idem.	Idem.	625	Idem	Esteban Galbis Ferré.	28	9-8	8-9
13	Idem.—Idem.—De Villagarcía (Carril).	Idem.	Idem.	500	Desierto.				
14	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.—Ciudad Real.	Capitanía gral. Castilla la Nueva	Oficial 1.º de Secretaria.	1.375	Sargento L.	Félix García Sánchez.	31	12	6-3
15	Idem.	Idem.	Idem 2.º	1.050	Sargento A.	Julio Valor Giner.	32	12-8	8-2
16	Gobierno civil de Zaragoza.	Capitanía general de Aragón.	Aspirante á oficial de Secretaria.	1.250	Idem	Joaquín Manero Sabán.	32	12-8	10-10
17	Idem.	Idem.	Agente de vigilancia de primera clase.	1.000	Sargento L.	José Valero Vázquez.	31	12-1	6-3
18	Ayuntamiento de Piloña.—Oviedo.	Capitanía gral. Castilla la Vieja	Idem.	1.000	Sargento A.	Porfirio Martínez Subirá.	28	8-8	6-7
19	Dirección general de Correos.—Alava.—De Vitoria á Mendizábal.	Ministerio de la Gobernación.	Oficial segundo.	1.300	Idem	Antonio Sánchez Soto.	29	8-11	7-7
20	Idem.—Albacete.—Estación de Chinchilla (Barrio de).	Idem.	Peatón	495	Soldado.	Angel Montaña Hernández.	45	2-6	»
21	Idem.—Idem.—Minateda.	Idem.	Cartero	300	Cabo.	Antonio López Sandoval.	32	5-5	»
22	Idem.—Idem.—De Caudete á la estación.	Idem.	Idem	100	Sargento L.	Pedro González Palomo.	52	3-11	2
23	Idem.—Alicante.—Cudara.	Idem.	Peatón	375	Soldado	Juan Carvajal Ureña.	30	4-6	»
24	Idem.—Idem.—De Concentina á la estación.	Idem.	Cartero	200	Cabo.	Salvador Cuguerella Juan.	31	3	»
25	Idem.—Almería.—Illar.	Idem.	Idem	200	Soldado	José Sánchez López.	35	2-4	»
26	Idem.—Idem.—De Mojacar á Carboneras.	Idem.	Cartero	100	Cabo	Francisco Sanjuan Serrano.	39	2-7	»
27	Idem.—Avila.—De Casavieja á Pedro Bernardo.	Idem.	Peatón	625	Cabo primero.	Enrique Hernández Fuentes.	38	1-11	»
28	Idem.—Idem.—De Langa á Castellanos de Zapardiel.	Idem.	Idem.	700	Cabo.	Eduardo Muñoz Sebastián.	30	4	»
29	Idem.—Badajoz.—De Encinasola á Fregenal.	Idem.	Idem	500	Sargento L.	Eugenio Antonio Gutiérrez.	41	6	0-11
30	Idem.—Idem.—De Fuente de Cantos á Calzadilla de los Barrios.	Idem.	Idem	700	Idem	Santiago Tocio González.	40	16	3
31	Idem.—Idem.—De Malcocinado á Azuaga.	Idem.	Idem	200	Idem	Antonio García Lorente.	54	21	0-5
32	Idem.—Barcelona.—De Vilada á San Jaime de Frontaya.	Idem.	Idem	450	Soldado.	Francisco Nieto Martínez.	49	6-11	»
33	Idem.—Idem.—De Bagá á Saldes.	Idem.	Idem	567	Idem	Miguel Cucarella Borredá.	33	2-10	»
34	Idem.—Idem.—De Mataró á Dosrius.	Idem.	Idem	567	Idem	Juan Adell Mestres.	38	2-6	»
35	Idem.—Burgos.—Huerta del Rey.	Idem.	Idem	708	Cabo primero.	Juan Gómez Bernabé.	42	14	»
36	Idem.—Idem.—Peñaranda de Duero.	Idem.	Cartero	100	Soldado	Gregorio Pozo Santa María.	32	1-10	»
37	Idem.—Idem.—Arlanzón.	Idem.	Idem	100	Idem	Eugenio López Santamaría.	30	1	»
38	Idem.—Idem.—Peñalba de Castro.	Idem.	Idem	100	Idem	Hilario Lanchares Cabezon.	44	2-3	»
39	Idem.—Idem.—De Sarracín á Ausines.	Idem.	Idem	100	Desierto.				
40	Idem.—Idem.—De Villareayo á Dobro.	Idem.	Peatón	562	Sargento L.	Fran.º Marijuán Martínez.	29	6	3-1
41	Idem.—Idem.—De Coruña del Conde á Peñalba de Castro.	Idem.	Idem	500	Cabo.	Nicéforo Pablos Estébanez.	31	6	»
42	Idem.—Idem.—De Peñalba de Castro á Hinojosa del Rey.	Idem.	Idem	200	Cabo primero.	Isidro Delgado Urquiza.	44	1-3	»
43	Idem.—Idem.—De Miranda á Villanueva Soportilla.	Idem.	Idem	175	Soldado.	Conrado Hernández Yagüe.	29	2-1	»
44	Idem.—Cáceres.—Guijo de Granadilla.	Idem.	Idem	500	Cabo.	Sant.º Santamaría Expósito	32	2-11	»
45	Idem.—Idem.—De Trujillo á Aldea del Obispo.	Idem.	Cartero	200	Desierto.				
46	Idem.—Cuenca.—Jabaga.	Idem.	Peatón	450	Soldado.	Esteban Miguel Curiel.	37	2-1	»
47	Idem.—Idem.—Buenache de Alarcón.	Idem.	Cartero	250	Idem	Julian Palomeiro Llanos.	35	2-6	»
48	Idem.—Idem.—De Jabaga á la estación de Chillarón.	Idem.	Idem	100	Sargento L.	Pedro García Palacios.	31	6	5-3
49	Idem.—Granada.—Marchal.	Idem.	Peatón	250	Desierto.				
50	Idem.—Idem.—De Loja á Zafarraya (Primera conducción).	Idem.	Cartero	150	Soldado.	Domingo Campoy Flores.	34	3	»
51	Idem.—Guadalajara.—Aragoneillo.	Idem.	Peatón	500	Cabo.	Manuel Jiménez Lucena.	31	6	»
52	Idem.—Guipúzcoa.—De Villafraanca á Gainza.	Idem.	Cartero	150	Desierto.				
53	Idem.—Huesca.—Selgua.	Idem.	Peatón	400	Cabo.	Julian Velasco Gracia.	34	6	»
54	Idem.—Idem.—De Riglos á Biel. (Segunda conducción).	Idem.	Cartero	400	Sargento L.	José Junqueras Regales.	48	11-6	0-6
55	Idem.—Jaén.—De Martos á Santiago de Calatrava.	Idem.	Peatón	500	Soldado.	Juan Pérez Andrés.	40	2-4	»
56	Idem.—León.—Vega de Magaz.	Idem.	Idem	800	Cabo primero.	Mariano Malagón Rosell.	39	2-4	»
57	Idem.—Idem.—Camporrotillo.	Idem.	Cartero	200	Soldado.	Regino Leoncio Blanco.	33	1-7	»
58	Idem.—Idem.—De Cabañas de la Dornilla á Posadas.	Idem.	Idem	100	Desierto.				
59	Idem.—Idem.—De Bembibre á la estación de Torre.	Idem.	Peatón	300	Soldado.	Tirso Pestana Bamos.	34	2	»
60	Idem.—Lérida.—De Esterri de Aucó á Allos.	Idem.	Idem	200	Desierto.				
61	Idem.—Idem.—De Martinet á Arauza.	Idem.	Idem	400	Soldado.	Juan Bou Samper.	53	6-9	»
62	Idem.—Logroño.—Viguera.	Idem.	Idem	350	Sargento L.	Pablo Sirvent Rivot.	33	6	3-10
63	Idem.—Idem.—Arenzana de Abajo.	Idem.	Cartero	200	Desierto.				
64	Idem.—Lugo.—De Monforte á Escarion.	Idem.	Idem	250	Soldado.	Santiago López Hernández.	30	5-10	»
65	Idem.—Idem.—De Puebla de Brollón á la estación.	Idem.	Peatón	445	Cabo primero.	Ramón Pérez Barba.	37	2-1	»
66	Idem.—Madrid.—Torrelodones.	Idem.	Idem	300	Desierto.				
67	Idem.—Idem.—Zarzalejo.	Idem.	Cartero	250	Anulado por estar servido legalmente.				
68	Idem.—Idem.—De Almorox á Cadalso de los Vidrios.	Idem.	Idem	300	Sargento A.	Victoriano Arias García.	24	6-7	4-1
69	Idem.—Murcia.—Archivel.	Idem.	Peatón	400	Cabo primero.	Tomás Fernández Ovejero.	49	3	»
70	Idem.—Idem.—De Cieza á la estación.	Idem.	Cartero	500	Sargento L.	Rafael Barcelona Diaz.	43	15-11	»
71	Idem.—Idem.—De Entredicho á Nerpío.	Idem.	Peatón	500	Cabo primero.	Fran.º Gallego Hernández.	32	2-4	»
72	Idem.—Idem.—De Alcantarilla á Puebla de Soto.	Idem.	Idem	600	Cabo.	José Martínez Fernández.	47	2-5	»
73	Idem.—Navarra.—Zuasti.	Idem.	Idem	200	Soldado.	Ginés Amor Carreño.	28	4-8	»
74	Idem.—Idem.—Villanueva de Arauquil.	Idem.	Cartero	300	Idem	Manuel Tárrago Torres.	41	7-7	»
75	Idem.—Idem.—Secaroz.	Idem.	Idem	250	Idem	Félix Martínez Piqueras.	48	2-4	»
76	Idem.—Idem.—Sausol.	Idem.	Idem	200	Desierto.				
77	Idem.—Idem.—De Santisteban á Ezcurra.	Idem.	Idem	150	Cabo.	Pablo Martínez Rubio.	63	4-6	»
78	Idem.—Idem.—De Cascante á la estación.	Idem.	Peatón	800	Cabo primero.	Juan Casas Vázquez.	36	1-6	»
79	Idem.—Orense.—Petin.	Idem.	Idem	400	Soldado.	Juan Cobos Benito.	44	7	»
80	Idem.—Idem.—De Puebla de Trives á Manzaneda.	Idem.	Cartero	200	Desierto.				
81	Idem.—Idem.—De Carballino á Caneijas (Borés).	Idem.	Peatón	250	Idem.				
82	Idem.—Oviedo.—La Barbolla.	Idem.	Idem	250	Idem.				
83	Idem.—De Villaviciosa á Selorio.	Idem.	Cartero	150	Idem.				
84	Idem.—Palencia.—Salinas de Pisuerga.	Idem.	Peatón	300	Idem.				
85	Idem.—Idem.—De Aguilar de Campoo á Quintanilla de Cordio.	Idem.	Cartero	300	Sargento L.	Glaudio González Gómez.	34	3-2	2-2
86	Idem.—Idem.—De Cervera á Santibañez de Re-cova.	Idem.	Peatón	600	Idem	Agustín Estalazo García.	36	6	»
87	Idem.—Idem.—De Castrejón á Loma.	Idem.	Idem	500	Idem	Miguel Barreda Gil.	40	6-1	4-1
88	Idem.—Idem.—De Cervera á Colmenares.	Idem.	Idem	500	Idem	Manuel Tejerina Abad.	39	6	3
89	Idem.—Idem.—De Quintanilla de las Torres á Berrosilla.	Idem.	Idem	400	Idem	Ramón Labrador Fuentes.	31	7-4	5-4
				550	Idem	Andrés Mediavilla Terán.	53	5	2-3

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN 6 REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad.	Servicio.	Empleo.
181	Ayuntamiento de Alburquerque.—Badajoz.....	Capitanía gral. Castilla la Nueva	Cabo de serenos.....	638'75	Sargento L...	Mariano Malpartida Nieto...	36	6	3-5
			Sereno.....	547'50	Cabo.....	Rafael Morales Román.....	38	3	»
182	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547'50	Soldado.....	Jacinto Corchado Miño.....	28	4-2	»
			Idem.....	547'50	Idem.....	Luis Pozo Tobares.....	32	3-2	»
			Idem.....	547'50	Idem.....	Felipe Fernández Pinedo.....	53	2-6	»
183	Idem de Badajoz.....	Idem.....	Barrendero.....	730	Cabo.....	Gil Mangas Hermosel.....	46	1-8	»
184	Idem.....	Idem.....	Idem.....	730	Anulado por haberse publicado por error material.				
185	Juzgado de primera instancia de Villanueva de la Serena.—Badajoz.....	Idem.....	Manguero.....	718	Sargento L...	Francisco Blanes Rodríguez.....	33	6	3-11
186	Ayuntamiento de Ciudad Real.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Francisco Ayuso Guerrero.....	51	23-3	1-10
187	Idem.....	Idem.....	Jefe Guardia municipal.	350	Soldado.....	Trinidad García Pavón.....	32	14	»
188	Idem de Santa Amalia.—Badajoz.....	Idem.....	Barrendero.....	250	Desierto.				
189	Idem.....	Idem.....	Cabo de guarda rural.....	408'80	Soldado.....	Antonio Zavala Titos.....	39	3-6	»
190	Idem de Zorita.—Cáceres.....	Idem.....	Guarda rural.....	365	Desierto.				
191	Idem.....	Idem.....	Auxiliar de Secretaria.....	875	Sargento A...	Flaviano Soto Garrote.....	27	6-11	5-3
192	Diputación provincial de Sevilla.—Carretera de Sevilla á Castilblanco.....	Idem.....	Escribiente de idem.....	625	Sargento L...	Adolfo López Parces.....	29	8-3	5-6
193	Juzgado de instrucción de Onteniente.—Valencia.	Capitanía general de Andalucía	Peón caminero.....	Diarias 2'25	Idem.....	José Díaz Romero.....	32	6	0-4
194	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras.	Capitanía general de Valencia.	Alguacil.....	450	Idem.....	Vicente Tomás Rodríguez.....	39	6	4-5
195	Ayuntamiento de Cartagena.—Murcia.—De Cartagena á Los Dolores y Santa Ana.....	Idem.....	Peón caminero.....	730	Cabo.....	Manuel Pérez González.....	37	2-9	»
196	Idem de San Clemente.—Cuenca.....	Idem.....	Peatón correo.....	»	Cabo primero..	Francisco Romero Alcolea.....	50	18-7	»
			Idem.....	182'50	Soldado.....	Bernardo Martínez Romero.....	50	1-5	»
			Idem.....	182'50	Desierto.				
			Guarda de consumos.....	492'75	Idem.....				
			Idem.....	492'75	Idem.....				
			Idem.....	492'75	Idem.....				
197	Idem.....	Idem.....	Idem.....	492'75	Idem.....				
			Idem.....	492'75	Idem.....				
			Idem.....	492'75	Idem.....				
			Idem.....	492'75	Idem.....				
198	Idem.....	Idem.....	Guarda mayor de campo.	547'50	Soldado.....	Andrés Catalán Morales.....	40	17	»
199	Idem.....	Idem.....	Idem menor de idem.....	456'25	Idem.....	Pablo Sáiz Ortega.....	40	10-2	»
			Idem.....	456'25	Idem.....	Antonio Sánchez Pérez.....	31	5-10	»
			Idem.....	456'25	Desierto.				
200	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras.	Idem.....	Peón caminero.....	730	Soldado.....	Francisco Morata Gaitán.....	31	6-1	»
			Guardas rurales.....	640	Cabo.....	Juan Camacho García.....	38	1-4	»
			Idem.....	640	Soldado.....	José Biosca Galvis.....	45	9-4	»
			Idem.....	640	Idem.....	Juan Oliva García.....	32	8-8	»
			Idem.....	640	Idem.....	Manuel Fernández Felipe.....	37	8-4	»
201	Ayuntamiento Villena.—Alicante.....	Idem.....	Idem.....	640	Idem.....	Fulgencio Viudez Parra.....	29	5-2	»
			Idem.....	640	Idem.....	Antonio Pérez Copel.....	33	4-8	»
			Idem.....	640	Idem.....	Juan Sánchez García.....	47	4	»
			Idem.....	640	Idem.....	Francisco Moya López.....	33	2-6	»
			Idem.....	640	Idem.....	Lorenzo Esquilas Martín.....	39	2-5	»
202	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj de Santa María.....	175	Desierto.				
203	Idem.....	Idem.....	Idem del de Santiago.....	175	Idem.....				
204	Idem.....	Idem.....	Encargado del Matadero.....	273'25	Idem.....				
205	Idem.....	Idem.....	Idem del Cementerio.....	821'25	Sargento L...	José Díez Rives.....	39	6	3-7
206	Idem.....	Idem.....	Guardia.....	640	Cabo.....	Mariano Picazo Heras.....	34	2-3	»
207	Idem.....	Idem.....	Cabo de guardia rural.....	811	Sargento L...	Andrés Martínez Asensio.....	35	6	1-8
208	Idem de Serós.—Lérida.....	Capitanía general de Cataluña.	Alguacil.....	747'50	Anulado por estar anunciado con mayor sueldo.				
209	Idem de Puente de Montaña.—Huesca.....	Capitanía general de Aragón.	Idem.....	190	Soldado.....	Manuel Ale Delgado.....	45	2-4	»
210	Gobierno civil de Zaragoza.....	Idem.....	Portero.....	825	Sargento 1.º L.	Angel Liria Jimenez.....	54	6	3
			Agente de vigilancia de segunda clase.....	750	Sargento L...	Vicente Mañez Burillo.....	39	3-6	0-7
			Idem.....	750	Cabo.....	Pablo Bartulo Pascual.....	43	12	»
			Idem.....	750	Idem.....	Isidro Jiménez Pérez.....	30	5-1	»
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750	Idem.....	Balbino Gracia Márquez.....	42	1-4	»
			Idem.....	750	Soldado.....	Manuel Villanueva Laguna.....	41	10-8	»
			Idem.....	750	Idem.....	Manuel Pando Arranz.....	38	6-10	»
			Idem.....	750	Idem.....	Jacinto Ciaurriz Iturria.....	33	5-9	»
			Idem.....	750	Idem.....	Luis Esteban Vidal.....	33	5-8	»
212	Diputación provincial de Burgos.—Carreteras.	Capitanía general del Norte.	Peón caminero.....	Diarias 1'50	Idem.....	Rufo Arranz Fernández.....	30	5-1	»
213	Ayuntamiento de Camporvin.—Logroño.....	Idem.....	Idem.....	Diarias 1'50	Idem.....	José Ramos Tomás.....	30	4-3	»
214	Edificios militares.—Cuartel hospital de Fitero.	Idem.....	Guarda jurado de campo.	195	Desierto.				
215	Ayuntamiento Villaescusa.—Zamora.....	Capitanía gral. Castilla la Vieja.	Encargado de custodiarlo	75	Cabo primero..	Ramón Mateo García.....	45	10-6	»
			Peatón cartero.....	72	Soldado.....	José Durán Lamas.....	44	1-1	»
			Guarda de campo.....	Diarias 1'25	Idem.....	Juan Gorjón Salvador.....	33	3-3	»
216	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Diarias 1'25	Idem.....	Onofre Alvarez Armada.....	40	1-1	»
			Idem.....	Diarias 1'25	Desierto.				
217	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	225	Soldado.....	Ambrosio Dominz. Vázquez.....	34	2-8	»
218	Idem de Oviedo.—Matadero público.....	Idem.....	Guarda jurado.....	912'50	Sargento A...	Leonardo Asensio Cantón.....	24	8-1	4-6
219	Ayuntamiento de Oviedo.....	Idem.....	Guardia.....	950'50	Sargento L...	Agustín Miguel Marcos.....	30	5-4	2-1
220	Idem de Payo.—Salamanca.....	Idem.....	Alguacil.....	302'10	Cabo primero..	Manuel Sánchez Carbajosa.....	52	5-7	»
221	Diputación provincial de Lugo.—Imprenta.....	Capitanía general de Galicia.	Mozo de máquinas.....	743'25	Sargento 1.º L.	Froilan Lage Rodríguez.....	58	11-9	1-10
222	Ayuntamiento de Ortigueira.—Coruña.....	Idem.....	Portero.....	638'75	Cabo primero..	Juan Alonso Turiel.....	46	3	»
			Sereno.....	547'50	Soldado.....	Pedro Díaz Pérez.....	38	3-6	»
			Idem.....	547'50	Idem.....	José Díaz Martínez.....	40	2-1	»
224	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	638'75	Cabo primero..	Manuel Fernández González.....	46	3	»
			Idem.....	638'75	Idem.....	Manuel Eymil Rego.....	52	1-8	»
225	Idem de Puenteareas.—Pontevedra.....	Idem.....	Oficial 1.º de Secretaria.	400	Soldado.....	Avelino Porto Dominguez.....	35	2-8	»
226	Idem.....	Idem.....	Cabo guardia municipal.	638'75	Cabo primero..	Antonio Martínez Dominz.....	41	2-6	»
			Guardia.....	547'50	Soldado.....	Manuel Castro Moscoso.....	39	4	»
			Idem.....	547'50	Idem.....	Benigno Fernández Toubes.....	»	1-8	»
227	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547'50	Desierto.				
			Idem.....	547'50	Idem.....				
			Idem.....	547'50	Idem.....				
228	Juzgado primera instancia de La Lonja.—Palma..	Capitanía general de Baleares.	Alguacil.....	600	Sargento A...	Gabriel Arbona Martorell.....	30	10-8	7-10
			Idem.....	600	Sargento L...	Agustín García Torre.....	26	8-9	7-10

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Francisco Oblaré Nadales.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.	Soldado.....	Miguel Martínez Gavín.....	Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar.
Idem.....	Crisanto Rodríguez Marín.....	Idem.....	Idem.....	José Melero Marmol.....	Idem.....
Idem.....	Hldefonso Toscano Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Hernández Dato.....	Idem.....
Idem.....	Lino García Cordero.....	Idem.....	Idem.....	Jesús Barrera Gutiérrez.....	Idem.....
Idem.....	Facundo Soriano Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Bonifacio Beltrán Cortés.....	Idem.....
Idem.....	Juan Montilla Molina.....	Idem.....	Idem.....	Juan Benítez Vázquez.....	Idem.....
Idem.....	Bernardino Caballero Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Marcelino García Izquierdo.....	Idem.....
Idem.....	Lorenzo Boillos del Burgo.....	Idem.....	Idem.....	Enrique Cisneros.....	Idem.....
Idem.....	Roque González Ponce.....	Idem.....	Idem.....	Benito García Fernández.....	Idem.....
Cabo.....	Leandro Muñoz Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Ramón López Incógnito.....	Idem.....
Idem.....	José Sánchez Martos.....	Idem.....	Idem.....	Andrés Martínez Otón.....	Idem.....
Idem.....	Simón Valdés Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Merino Ferreras Felipe.....	Idem.....
Soldado.....	Pedro Serrano García.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Rey Prado.....	Idem.....
Idem.....	Jesús Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Fructuoso Santos Alonso.....	Idem.....
Idem.....	Pedro Ortiz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Teodomiro Sánchez Llamusi.....	Idem.....
Idem.....	Alfonso Novillo Lillo.....	Idem.....	Idem.....	Juan Gallego Estacio.....	Por no saber escribir.
Idem.....	Manuel Rebollo Vaca.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Torrijos Bonilla.....	Idem.....

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Ramón Jovellar Bivas.....	Por exceder de la edad.	Sargento.....	Jaime Caba Vilal.....	Por no ser licenciado absoluto.
Idem.....	Juan Fernández Moreno.....	Idem.	Soldado.....	Francisco Alias Muñoz.....	Idem.
Cabo.....	José Frias Girón.....	Por no estar anunciado el destino que solicita.	Idem.....	Santiago Diaz Campelo.....	Idem.
Soldado.....	Cruz Cabrera Francisco.....	Por no estar legalizada la firma del Alcalde en la copia de su licencia absoluta con el sello del municipio.	Cabo.....	Juan Castillo Gavira.....	Por no acompañar copias de su licencia en papel del sello 12. ^o
Sargento.....	Cipriano Vivar Santamaria.....	Por no tener derecho al destino que solicita por no llevar cuatro años en el empleo de Sargento.	Soldado.....	Ramón Palencia Jiménez.....	Por no acompañar copia de su licencia absoluta ni existir en su expediente reintegradas en debida forma.
Idem.....	Francisco Bueno Caño.....	Idem.	Idem.....	Ciriaco Mons Sagarra.....	Por no estar reintegrado el segundo pliego de su licencia absoluta en papel del sello 11. ^o
Idem.....	Antonio Rayo Barquero.....	Idem.	Idem.....	Simeón Ruiz Magallón.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem.....	Manuel Felices Sampietro.....	Idem.	Idem.....	Alberto Cuerya Alonso.....	Por no estar extendida la instancia en papel del sello 11. ^a clase, no estar reintegrados el segundo y tercer pliego de su licencia absoluta y no acompañar copia de la expresada licencia en papel de oficio.
Idem.....	Miguel Martínez Abellán.....	Idem.	Idem.....	Francisco Pedrosa Díaz.....	Por ser licenciado por inútil y no acompañar certificado de aptitud física.
Idem.....	Saturnino Martínez Sáez.....	Idem.	Idem.....	Jaime Castelló Benito.....	Idem.
Idem.....	Tiburcio Cambras Muñoz.....	Idem.	Sargento.....	Miguel Mir Sánchez.....	Por no reunir condiciones para el destino que solicita.
Idem.....	Eduardo Castro Borjas.....	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de bueno.	Cabo.....	Nemesio Ortiz Martín.....	Por no tener derecho á ninguno de los destinos que solicita.
Idem.....	Antonio López Ugena.....	Idem.	Idem.....	Graciano Sanz Sánchez.....	Idem.
Idem.....	Gregorio Monterde Fortea.....	Idem.	Soldado.....	Joaquín Serrano Facio.....	Idem.
Idem.....	Emilio Ruiz Gutiérrez.....	Idem.	Idem.....	Blas Mateo Bielsa.....	Idem.
Idem.....	Manuel Regueira Romero.....	Por tener notas desfavorables sin invalidar.	Idem.....	Manuel Rosell Monterdo.....	Por no expresarse con claridad la fecha de su nacimiento.
Cabo.....	Benito Sánchez Rodríguez.....	Idem.	Idem.....	Mateo Viladomat Tomer.....	Por no acompañar copia de la licencia absoluta.
Soldado.....	Francisco Braña Rizabal.....	Idem.	Idem.....	Joaquín Ramón Gómez Ramiel	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem.....	Cosme Guimart Lladó.....	Idem.	Idem.....	Vidal Prieto Ibáñez.....	Por haberle sido impuesto ocho años de prisión militar mayor por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Sargento.....	Antonio Barranco Garrido.....	Por estar inhabilitado para optar á destino civil, según Real orden de 21 de Febrero de 1903, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.			
Idem.....	Mariano Andrés González.....	Por no hallarse rehabilitado por la Presidencia del Consejo de Ministros en la forma prevenida para optar á destino civil.			
Soldado.....	José Rodríguez García.....	Idem.			
Cabo.....	Damián Martínez Zaro.....	Idem.			
Soldado.....	Antonio Alcusa Monforte.....	Por ser retirado.			
Idem.....	Agustín Ivas Alba.....	Idem.			
Idem.....	Sebastián Garrido Luna.....	Idem.			

Notas.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.
 2.^a No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
 Madrid 15 de Septiembre de 1904.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Resultado del décimo octavo sorteo, celebrado el día 15 de Septiembre de 1904, para la amortización de cuarenta obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie:

Números de las bolas.	Numeración de las obligaciones.
104	1.031 á 1.040.
184	1.831 á 1.840.
214	2.131 á 2.140.
238	2.371 á 2.380.

Las expresadas cuarenta obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Secretaría de esta Junta, en la planta baja del edificio de la nueva Bolsa, desde el 1.^o de Octubre próximo, de doce á quince, todos los días laborables, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día y á las mismas horas podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 30, que vence en fin del corriente, de las mil doscientas cuarenta obligaciones de primera serie que existen en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 15 de Septiembre de 1904.—V.º B.º=El Presidente accidental, Mariano S. Muniesa.—El Secretario, Adolfo Aguilera. X—2285

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta diocesana de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1904, se ha señalado el día 8 de Octubre, á la hora de las once y media, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo de Santa María de Medio Cudeyo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante trece mil seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879 ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, con garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción, y la cédula personal del interesado.

Santander 14 de Septiembre de 1904.—El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cénti-

mos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente. S—860

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo último, se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Saldaña, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de once mil trescientas diez y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, con sujeción á lo dispuesto en la regla 4.^a de la Real orden de 23 de Abril último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de quinientas sesenta y cinco pesetas y noventa y dos céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 14 de Septiembre de 1904.—El Presidente interino, José Fernández Bendicho.—Gobernador Eclesiástico, S. P.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S—859

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Mayo último, se ha señalado el día 14 de Octubre próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Gordoncillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de treinta y siete mil seiscientos pesetas y noventa y dos céntimos, con sujeción á la regla 4.^a de la Real orden de 23 de Abril último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en subasta, la cantidad de mil ochocientos ochenta pesetas y cuatro céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 14 de Septiembre de 1904.—El Presidente interino, José Fernández Bendicho, Gobernador eclesiástico, S. R.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S—858

Junta diocesana del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Septiembre, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Palacio Arzobispal, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de nueve mil doscientos veintiuna pesetas once céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas sesenta y una pesetas seis céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 13 de Septiembre de 1904.—El Presidente, P. D., Dr. Enrique Reig.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra. S—857

Gobierno civil de la provincia de Gerona. Servicio agronómico.

CIRCULAR

En virtud de renuncia presentada por el Corredor de Comercio de esta plaza D. Arturo Cros y Carreras, por no convenirle ejercer dicho cargo, en consonancia con lo dispuesto en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, lo hago publico para que llegue á conoci-

miento de las personas que pueda interesar, presentando ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, señalando para ello el plazo de seis meses, á partir de esta fecha, según disponen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Gerona 13 de Septiembre de 1904.—El Gobernador civil, Carlos García Alix. X—2291

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Lorenzo Pazzo, del Ayuntamiento de Puentearas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—999

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Cédulas personales.

Por el presente, y en virtud de haberse trasladado de domicilio los vecinos de esta localidad D. José Ruiz Ecija y D. Juan Dueñas Domínguez, se les hace saber, por este periódico oficial, que tienen de manifiesto, por el plazo de diez días, los expedientes que les han sido instruidos respectivamente á consecuencia de una denuncia presentada por el señor arrendatario del impuesto de cédulas personales de esta provincia.

La hora destinada á tomar datos de dichos expedientes es la de doce á trece en todos los días laborables.

Málaga 10 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Ruiz de Grijalba. P—1046

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto de Barcelona.

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Basilio Ruiz Moreno respecto al ignorado paradero de su padre Casimiro Ruiz Ena, natural de Calatayud, de unos cuarenta y cuatro años de edad, del comercio, casado con Tomasa Moreno, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, para que comparezcan, á la mayor brevedad posible, ante esta Sección, ó bien comuniquen por medio de escrito la residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 5 de Septiembre de 1904.—El Presidente, A. Buixó. M—1240

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Antonio Ibars Marqués respecto al ignorado paradero de su padre Pascual Ibars Roca, natural de Mequinena, de unos sesenta y seis años de edad, de oficio cantero, casado con Magdalena Marqués, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, para que comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección ó bien comuniquen por medio de escrito la residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 5 de Septiembre de 1904.—El Teniente Alcalde Presidente, A. Buixó. M—1241

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Miguel Sanjuán Mateo respecto al ignorado paradero de su padre Antonio Sanjuán Expósito, natural de Viver, provincia de Castellón de la Plana, de unos cincuenta años de edad, de oficio labrador, casado con Victoria Mateo Villanueva, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, para que comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien comuniquen por escrito la residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 5 de Septiembre de 1904.—El Presidente, A. Buixó. M—1242

En virtud de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Ignacio Invert Dresaire respecto al ignorado paradero de su padre Mariano Invert Farres, natural de Igualada, de unos cincuenta años de edad, de oficio curtidor, pero cuando desapareció se dedicaba al comercio de huevos, casado con María Dresaire, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, para que comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien comuniquen por escrito la residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 5 de Septiembre de 1904.—El Presidente, A. Buixó. M—1243

Ayuntamiento constitucional de la Coruña.

Esta Excm. Corporación, competentemente autorizada por la Superioridad, y según lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para ejecución de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876, abre un concurso público para la presentación de proyectos de ensanche de esta ciudad (ampliación y reforma del actual), con arreglo á las bases contenidas en el siguiente programa aprobado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 1.º de Agosto último.

Bases.

1.ª Los terrenos destinados al ensanche son los limitados por la línea quebrada que, á partir del ángulo Sur de los jardines de Méndez Núñez, sigue por las calles de la Alameda, San Andrés y Travesía y plazuela de la Cormelana, corta las

del Orzán y Cordelería, prolongándose hasta la playa del Orzán, y continúa por ésta y la de Riazor hasta el lugar de San Roque, coincide luego con el límite del término municipal hasta el lugar de Peruleiro, al que une por una recta con el de Payo Mouro; sigue por la carretera de la Coruña á Finisterre, cambia de dirección en la casa núm. 2 de esta vía, y toma el eje de los caminos del Lagar y Nelle, para, atravesando la calle de la Falperra, por la casa núm. 32, dirigirse por el eje de la misma y continuar desde la fuente de Santa Lucía por la carretera general de Madrid á la Coruña y arroyo de los Judíos hasta la fábrica de cerillas de la señora viuda de Zaragneta, unir esta línea con el mojón núm. 34 del deslinde del término municipal, y seguir después por el límite de éste hasta el arroyo de la Gaitera, con cuyo curso coincide hasta perderse en el mar. Cierra este polígono la línea que, á partir de dicho último punto, forma la arista de coronación de los muelles, y termina en su encuentro con la inicial suficientemente prolongada.

Comprende, por lo tanto, en los anteriores terrenos el actual ensanche, la zona marítima y la de servicio del puerto. Estas últimas deberán fijarse previamente con arreglo á las disposiciones vigentes.

2.º Para el solo objeto de la mayor facilidad en el examen de los proyectos, y sin perjuicio de la división que acuerde el Gobierno, se dividirán aquéllos en tres zonas, á saber:

- El actual ensanche y su zona de ampliación.
- La que comprende los lugares de San Roque, Peruleiro, Payo Mouro y Santa Magarita.
- La que abarca los lugares de la Camposa, Parromeira, Castiñeiras y Gaitera.

3.º Se respetarán las alineaciones aprobadas para las calles del actual ensanche, sujetándose, en cuanto á la rasante y latitud de la calle de Linares Rivas, á las que fije la Dirección general de Obras públicas, y se estudiarán nuevamente las rasantes de las calles del ensanche actual comprendidas entre las de Fontán, Juan Florez (antes, Camino Nuevo), Santa Lucía y Linares Rivas, de modo que tomando por base la señalada para esta última vía, enlacen entre sí sin exceder del límite máximo de pendiente que, se fija en estas bases.

No se introducirá modificación alguna en la parte del ensanche actual comprendida entre las calles de Fontán, Juan Florez, Puerta de Arriba y Juana de Vega.

4.ª En el trazado de las nuevas vías se procurará que su enlace con las actuales se verifique de la manera más cómoda y menos costosa, debiendo tenerse presentes para los mismos fines los proyectos de Obras públicas aprobados ya para los terrenos que se trata de urbanizar.

5.ª Los terrenos de la Gaitera, Camposa, Parromeira y Castiñeiras se destinarán con preferencia á establecimientos industriales y colonia obrera; se fijarán en ellos el emplazamiento de un local amplio para limpiadero y contratación de pescado, un mercado, una iglesia, dos grupos escolares y las Tenencias de Alcaldía con Casa de Socorro que se consideren necesarias.

6.ª Se marcarán los jardines, parques y fuentes donde se consideren más convenientes, y se marcarán las alcantarillas, conducciones de aguas, gas, electricidad y demás servicios públicos, teniendo en cuenta los proyectos aprobados por la Corporación.

7.ª Las calles se clasificarán en cuatro órdenes, y será los siguientes:

- Calles de primer orden, 30 metros de ancho.
- Calles de segundo orden, 25 idem de id.
- Calles de tercer orden, 20 idem de id.
- Calles de cuarto orden, 15 idem de id.

La altura de los edificios con relación al ancho de las calles tendrá por límite superior para las calles de primero y segundo orden, veinte metros; para los de tercero y cuarto, diez y ocho metros.

8.ª Para las calles de los tres primeros órdenes, la pendiente máxima no excederá de un cuatro por ciento, y para las de cuarto orden se podrá admitir hasta el siete por ciento.

La pendiente mínima de todas las calles será de medio por ciento.

Los límites máximos señalados sólo se utilizarán en los casos en que las condiciones topográficas del terreno ú otras circunstancias muy especiales lo exijan, y sobre el particular se darán en la Memoria del proyecto las explicaciones necesarias para justificarlos.

9.ª Los proyectos comprenderán, además de la Memoria y plan económico indispensables, los documentos siguientes:

Un plano general en la escala de 1/2500, que comprenda la zona de ensanche, la antigua población y los accidentes topográficos de otra zona alrededor de los límites de aquélla en la extensión de mil quinientos metros, con curvas de nivel de dos en dos metros. En este plano se representará: toda la propiedad rústica y urbana, los cauces, ríos, líneas de ferrocarril, caminos, senderos y líneas de tranvías, y se limitarán en él las zonas expresadas en la base 2.ª, con las calles, plazas y paseos.

Un plano de conjunto de cada una de dichas zonas en escala de 1/500.

Un plano de detalle de cada una de las calles en escala de 1/250.

Perfil longitudinal de cada calle, ajustado en sus detalles al formulario oficial, con ordenadas referidas al nivel medio del mar, y en escala de 1/1000 para horizontales y de 1/100 para las alturas, fijándose en él la rasante de la calzada y la de la alcantarilla y perfiles transversales en escala de 1/100 para horizontales y verticales en número suficiente para determinar con todo detalle el movimiento de tierras.

Si los autores de proyectos juzgasen conveniente, para la mayor claridad de las representaciones gráficas ó para la mayor facilidad en el examen de los dibujos, adoptar en casos especiales otras escalas diferentes de las indicadas anteriormente ó de las que fija el art. 5.º del reglamento para ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876, podrán hacerlo, siempre que sobre ello se den las oportunas explicaciones en la Memoria del proyecto.

10. Se acompañarán los correspondientes pliegos de razonamientos, en los que se definan de una manera precisa las alineaciones y rasantes.

11. Formarán además parte del proyecto los presupuestos y pliegos de condiciones parciales para cada una de las zonas establecidas en la base 2.ª, y un presupuesto general, todo ello ajustado á los vigentes formularios de Obras públicas.

12. Se acompañarán, por último, cuantos planos, datos, documentos y noticias sean precisas para el más completo conocimiento de la parte técnica y económica del proyecto, con las correspondientes ordenanzas de construcción.

En todo aquello que no esté expresamente modificado por las presentes bases, los proyectos que se presenten al concurso habrán de ajustarse á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 19 de Febrero de 1877, antes citado.

13. El concurso se anunciará en la GACETA DE MADRID Y

Boletín oficial de la provincia, y el plazo para la redacción y presentación de proyectos será de un año.

14. Los proyectos se presentarán por duplicado, en pliego cerrado y con su lema, con referencia al cual se expedirá recibo á los interesados.

15. Terminado el plazo para la presentación de proyectos, el Ayuntamiento, oyendo á los Arquitectos provincial y municipal, designará el que juzgue preferible, y señalará entre los restantes el que ocupe el segundo lugar.

16. A todo concursante se facilitará por la Secretaría el examen y toma de datos de los planos y demás documentos que existan en las oficinas municipales, y que aquéllos consideren necesarios para la formación del proyecto.

17. Se establecen dos premios: uno de diez mil pesetas y otro de cinco mil, que serán entregados respectivamente á los que resulten autores de los proyectos elegidos conforme á la base 15.

Si por virtud de la facultad que el art. 9.º del reglamento ya repetido reserva al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, éste no eligiese el designado en primer término por el Ayuntamiento, el premio de diez mil pesetas se entregará al autor del proyecto aprobado por la Superioridad, y el de cinco mil pesetas al que hubiese merecido la preferencia de la Corporación municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en el concurso.

La Coruña 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Mariño.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, César Cid, Secretario. S—861

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

D. José Rivero Viera, Alcalde accidental del pueblo de San Lorenzo, en la provincia de Canarias.

Hago saber que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 del corriente mes, acordó por unanimidad declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia de las personas que se expresan, según resulta de los expedientes siguientes, incoados á los efectos del art. 69 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Un expediente á instancia de Doña Cristina Hernández Arencibia, para acreditar la ausencia de su marido D. Andrés Vega y Cabrera, natural de Telde, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficio labrador.

Otro á instancia de Doña María del Pino Jiménez Santana, para acreditar la ausencia de su hijo Teodoro Ramírez y Jiménez, natural de este pueblo, de veintiocho años de edad y de oficio jornalero.

Otro á instancia de Doña Dominga Henríquez Granado, para acreditar la ausencia de su hijo José Sánchez Henríquez, natural de este pueblo, de veintiocho años de edad y de oficio jornalero.

Y con el fin de que llegue á noticia de las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dichos individuos, á los que ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran de dichos individuos, para unir las á su expediente, se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

San Lorenzo 19 de Julio de 1904.—José Rivero. M—1244

Alcaldía constitucional de Sedavi.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de José Ochoa Salcedo, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre José Ochoa Blanch de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ochoa Blanch se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado José Ortega Blanch es hijo de Juan y Francisca, cuenta cincuenta y ocho años de edad, natural de Sedavi, provincia de Valencia, su pelo castaño, ojos pardos cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, señas particulares ninguna, estura regular.

Sedavi 26 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Benjamín Blanch. M—1245

Ayuntamiento constitucional de la Villa de la Victoria.

D. José Martín Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de la Victoria.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta localidad desde hace más de diez años, según resulta del expediente incoado al efecto, Domingo del Castillo, de veintisiete años, natural de esta villa, hijo de Florentina, vecina de la misma, se anuncia este edicto insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en averiguación del paradero del susodicho Domingo, á los efectos de la ley de Reclutamiento y según preceptúa el art. 69 del reglamento para su ejecución.

Villa de la Victoria 8 de Julio de 1904.—José Martín Hernández. M—1246

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albadalejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye sumario con motivo del hurto de un burro, cuyas señas se expresarán al final, de la propiedad de Miguel Ortiz Torres, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 8 del actual en terrenos del cortijo del Patronato, de este término.

Y en su virtud, se cita á las personas que puedan dar noticias de su paradero para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial la práctica de diligencias para la ocupación de dicho animal, así como la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Antequera 30 de Agosto de 1904.—José Baleriola.—El Escribano, Ventura Rodríguez.

Señas del burro.

Un burro pelo pardo, con galápago en la pezuña.
JO—7496

BARCELONA—ATARAZANAS

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, se hace saber que ante dicho Juzgado y bajo la actuación del infrascrito Escribano, se ha presentado escrito por Doña Rosario Hedimberta y Juana, conocida comúnmente con los apellidos de Mestres y Peinado, manifestando que la misma nació en esta ciudad en 17 de Marzo del año 1851, de padres desconocidos, poniéndosele los nombres de María del Rosario Hedimberta y Juana, y que, encargada de su educación desde su infancia una familia conocida, fué aquella conocida con los nombres de María del Rosario Mestres Peinado.

Por lo cual, y considerando conveniente y necesario la compareciente regularizar en legal forma el uso que la misma hace de los apellidos Mestres y Peinado, solicita autorización para que la propia María del Rosario Hedimberta y Juana, los apellidos de Mestres y Peinado, pueda usar como propios conocida con estos dos últimos apellidos, y que se haga constar en debida forma en el Registro civil.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que creyesen deber ó poder oponerse al cambio de apellidos solicitado por la referida Doña María del Rosario Hedimberta y Juana, conocida con los apellidos de Mestres y Peinado, lo verifiquen ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Barcelona 16 de Agosto de 1904.—Miguel García Mariño.
X—2286

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, núm. 354 de 1903, contra Manuel Fernández Garreta hijo de Francisco y Rita, de quince años de edad, soltero, pescador y José Subirats Gutiérrez, hijo de Enrique y Agustina, de quince años de edad, y como el primero natural y vecino de esta ciudad, de oficio pescador, cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza a los mismos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezcan ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Barcelona a 2 de Septiembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu.
JO—7529

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández, de veintitres años de edad, cuyo apellido materno y demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, a fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, conduciéndole a la prisión celular de esta ciudad a disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona a 30 de Agosto de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, por D. José de Romero, Ernesto Freixa.
JO—7449

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama a Ramón Vargas Suaez, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, y otros por robo de caballerías; apercibido de que no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca de indicado gitano, y si lo hallaren la conducción a la cárcel de este partido en concepto de preso y a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 1.º de Septiembre de 1904.—G. Cardenal.—De orden de S. S., el Escribano, Julián Rodríguez.
JO—7485

CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Euri, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Chiclana, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de Chiclana, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz a 30 de Agosto de 1904.—Antonio Cotta.—Adolfo Soria.
JO—7532

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Notario Ruiz y a Eugenio Hernández, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Cárcel de esta ciudad y prestar declaración en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando, núm. 63/004, apercibido de que de

no verificarlo, les pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de los expresados individuos.

Dado en la ciudad de Cádiz a 1.º de Septiembre de 1904.—Antonio Cotta.—Licenciado José San Marcelo.
JO—7533

D. Antonio I. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Castillo García, que usa también el nombre de Blas García, hijo de Antonio y de Petra, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Madrid, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de esta capital, de ocupación tabaquero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de tentativa de robo con escalo; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz a 26 de Agosto de 1904.—Antonio Cotta.—Francisco de la Torre.

Señas del procesado.

De estatura y carnes regulares, tiene barba negra que se cree sea postiza, color sano, viste de negro, con sombrero flexible color ceniza.
JO—7498

CARMONA

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo desconocido que, como a las dos horas del 30 de Junio último, y en unión de Diego Ramírez Martínez, vecino de Sevilla, transitaba por el camino que conduce a Palma del Río y Ecija, en término de Lora del Río, conduciendo un mulo capón de ocho años, menos de marca, castaño claro y herrado en la cadera izquierda, y que al ser sorprendido por la Guardia civil se dio a la fuga, ignorándose sus señas y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de San Fernando, planta baja del convento de la Madre de Dios, para oírle en el sumario que instruye contra el Diego Ramírez Martínez por hurto de un mulo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que por derecho proceda.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para averiguar quién fuese el indicado desconocido, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Carmona a 26 de Agosto de 1904.—José V. Pesqueira.—El actuario, Rafael López.
JO—7499

CARBALLINO

D. Cesáreo Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Llama y emplaza a los procesados Manuel Sánchez Gil, de diez y siete años de edad, hijo de Rosendo y Ana, natural y vecino de Cea; Modesto Quintela Franco, de veintinueve años, hijo de D. Antonio y Doña Filomena, de la propia naturaleza y vecindad que el anterior; y Francisco Fernández González, también de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de la Encrucillada de Barrán, Ayuntamiento de Piñor, en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, a fin de ser notificados del auto de prisión provisional, dictado por la Audiencia provincial de Orense y constituirse en prisión por consecuencia de causa que se le sigue por delito de lesiones.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Carballino a 26 de Agosto de 1904.—Cesáreo Valeiras.—De su orden, Jesús Uferrán Salvador.

Señas de los procesados.

Manuel Sánchez Gil, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, barba lampiña, viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro usado, calza zapatos de becerro, usa camisa de franela de color y boina negra.

Modesto Quintela Franco, talla regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada, boca regular, color trigueño, barba naciente, viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño azulado usado, calza zapatos de becerro, usa camisa franela de color, y sombrero de paño negro usado.

Francisco Fernández González, talla regular, pelo, cejas y ojos castaños, barba poca y color bueno, viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana negro, calza botinas negras, viste camisa de lienzo y usa sombrero de paño negro.
JO—7534

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan García, de veintiséis años, soltero, vecino del Rincón de San Gines, término de La Unión, y que a su padre le conocían por Liarte, y por providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena a 31 de Agosto de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, José María Herrero.
JO—7500

CÓRDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado y por mi Escribanía por lesiones a Antonia Cordón Muñoz contra Juan Pérez Gálvez, ha mandado se cite a Miguel Torrecilla y a su hija Joaquina Torrecilla, que han estado parando en la posada del Potro, de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos Miguel y Joaquina Torrecilla, expido la presente en Córdoba a 29 de Agosto de 1904.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.
JO—7501

DAROCA

Por providencia de este día del Sr. D. Pedro Gaspar Montano, Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre lesiones inferidas en la estación de Villafeliche al fogonero del ferrocarril central de Aragón, Fernando Martín, vecino que fué de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula al prenombrado sujeto para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad para recibirle declaración en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Daroca a 30 de Agosto de 1904.—El actuario, Santiago Calvo.
JO—7502

DENIA

D. Luis de Moya y Giménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente, y mediante a hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bautista Cayetan Buigues, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto de almendras; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, agentes de policía judicial y demás que correspondan, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado del procesado Juan Bautista Cayetan Buigues, por tener decretada su prisión provisional sin fianza.

Dada en Denia a 29 de Agosto de 1904.—Luis de Moya.—Elvino González.
JO—7535

D. Luis de Moya y Giménez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente, y mediante hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Justo Costa Martí, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por el delito de falsedad; apercibido de que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de Alicante y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia, del referido procesado Justo Costa Martí, por haberse decretado su prisión provisional en la expresada causa.

Denia 30 de Agosto de 1904.—Luis de Moya.—Elvino González.
JO—7503

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, al autor ó autores del hurto de 17 cabezas de ganado cabrío, que luego se reseñarán, verificado la noche del 4 del actual en el cortijo de Salluela, de este término, propias de D. Romualdo Cobacho Cáceres, para recibirles declaración en el sumario que por tal delito instruyo, y reducirlos a prisión en la cárcel del partido; previniéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca y rescate del antedicho ganado y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición.—José Oppelt.—El Secretario, Román Artés.

Señas del ganado.

Tres cabras, una rubia algo jaropa.
Otra logunar, con un cuerno más alto que otro.
Otra jaropa, coja de una pata, herradas las tres con una R en un cuerno.
Tres retintas oscuras.
Un macho jaropo, y
Nueve cabras más, entre ellas dos chivos cegujos y las demás cegajas; parte de ellas con las orejas rajadas y las demás despuntadas.
JO—7473

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Barroso, conocido por el tío Antonio, de unos cincuenta años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar inquisitiva y oír el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder

á la busca y captura de dicho procesado y conseguida, remitirlo á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Gaceta á 20 de Agosto de 1904.—Esteban Pérez.—
Por su mandato, Prudencio de Molina. JO—7537

GERONA

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el núm. 308 de 1903, sobre defraudación á la Hacienda, contra Juan Rodríguez Bech, periodista, natural y vecino de Vilajuiga, y Pedro Torrens Capdevila, panadero, natural de Cardona y vecino de Barcelona, calle de Torres, núm. 13, piso 5.º, pero cuyos dos procesados no han sido encontrados al ir á citárseles, se llama y cita á los mismos Juan Rodríguez Bech y Pedro Torres Capdevila, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento dictado en dicho sumario con fecha 13 de Junio último; bajo las prevenciones del artículo 804 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejaren de comparecer.

Gerona 29 de Agosto de 1904.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—7504

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto de la Superioridad, fecha 25 del actual, en la causa criminal, núm. 5 del corriente año de 1904, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Domingo Francisco José Soler Soliveras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos, de esta ciudad, al objeto de llevar á efecto la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Domingo Francisco José Ferrer Soliveras, hijo de Esteban y Margarita, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Fitos, partido de La Bisbal, sin domicilio, labrador y con instrucción, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en clase de preso en las cárceles de esta ciudad.

Gerona á 31 de Agosto de 1904.—Rómulo Villahermosa.—
El Escribano, Joaquín Argote. JO—7505

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Fernández Alvarez, alias Cateto, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y de Aureliana, soltero, periodista, de diez y siete años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, á ser constituido en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 31 de Agosto de 1904.—Juan A. Betes.
Por mandato de S. S., Emilio León. JO—7536

GUADIX

D. Cayetano Mesas, Juez de instrucción de Guadix.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley procesal, se llama, cita y busca al procesado Manuel Gutiérrez Martín, que así parece llamarse, aunque se nombra Antonio González Avellano y Manuel Gutiérrez Salazar, apodándose siempre Torero, cuya profesión unas veces dice es quincallero ó vendedor ambulante y otras la que le parece, hijo de Francisco y Feliciano, de veinte años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, cara oval, con una cicatriz en la nuez, lado izquierdo, vecino de Granada y algunas veces ha estado en Jaén, natural de Motril, soltero, de estatura regular, á fin de que comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva y otros extremos en causa por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término de quince días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y de mi parte les ruego y encargo, procuren la captura del procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadix á 30 de Agosto de 1904.—Cayetano Mesas.—
Por su mandato, José Salcella. JO—7506

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustracción de 14 á 15 gavillas de garbanzos, cometida la noche del 7 al 8 de Julio último en una huerta de la propiedad de Pablo Díaz, vecino de Recas, situada al sitio de las Laderas de la villa, en término de dicha población, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho y sus circunstancias, al efecto de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca en este Juzgado al efecto de recibirles declaración; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 30 de Agosto de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—
Por su mandato, Licenciado Plácido Moya. JO—7451

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto, cuyo nombre y apellido se ignora, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, sin sombrero ni nada á la cabeza, con chaqueta ó americana negra, sin chaleco, con un pañuelo al cuello, pantalón oscu-

ro, calzando botas de tela color canela, suponiéndosele la profesión barbero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo de una maleta de la propiedad de D. Manuel León Escobar, verificado en la noche última en el Puente de Barcinas, al transbordar los pasajeros del tren-exprés ascendente; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto. al que, caso de ser habido, pondrán en la prisión preventiva de esta cabeza de partido á mi disposición.

Dada en Iznaaloz á 1.º de Septiembre de 1904.—Emilio Velasco y Padrino.—El actuario, Licenciado José Ortiz. JO—7507

JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Toledo, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á José Romero Cobo, cuyo hecho tuvo lugar el 16 del actual en el Ejido, de esta capital; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en clase de preso en la cárcel de este partido, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 31 de Agosto de 1904.—R. de la Haba.—
Por su mandato, Ricardo Velasco. JO—7474

Procesado que se busca.

El gitano Antonio Silva, de treinta y cinco años, natural de Toledo, hijo de Pedro y Juana, cuyo individuo es muy moreno y viste traje y sombrero claro. JO—7474

LALÍN

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Llama á Manuel Otero, sin segundo apellido, vecino que fué de la parroquia de Taboada, Municipio de Silleda, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Galicia, comparezca ante este Juzgado, á fin de cumplir lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Así se acordó en el sumario núm. 61 del año actual.

Lalín 29 de Agosto de 1904.—José Vieitez.—De su orden,
Nicasio Blanco. JO—7452

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Manuel Doñamayor y Cabello de los Cobos, hijo de D. Juan Manuel y de Doña Sebastiana, natural de esta ciudad y vecino que fué de la de Ecija, ocurrida en la de Cádiz á las siete y media de la mañana del día 8 de Agosto próximo pasado, á la edad de sesenta y cuatro años, encontrándose casado legítimamente en primeras nupcias con Doña Mariana Oriol y Galván, sin haber dejado sucesión, habiéndose presentado á reclamar su herencia su citada viuda y cuatro sobrinos carnales, hijos de su finada hermana Doña Dolores Doñamayor y Cabello de los Cobos, Doña Dolores, Doña Manuela, Doña Lucía y D. José Cabello Doñamayor, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos interesados á la mencionada herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en La Rambla á 10 de Septiembre de 1904.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar. X—2284

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye por hurto de varias prendas de la propiedad de Francisco López Laguna, de estos vecinos, verificado en el cortijo Pozo del Villar, término de Santaella, se ha mandado se cite por medio de la presente á Pedro Alcaide Marín, vecino de dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como acusado en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Rambla 30 de Agosto de 1904.—El actuario, Antonio López del Moral. JO—7475

LERIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, llamo, cito y emplazo á José Folch Solé, procesado por abusos deshonestos, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José María y de Antonia, soltero, natural del Puerto de Clavero, vecino que era accidentalmente de esta capital, zapatero, con instrucción, estuvo procesado y sufrió condena por la jurisdicción de guerra por insulto á fuerza armada, es de estatura alta, ojos negros, pelo negro, rostro sano, cejas al pelo, nariz y boca regular, sin ninguna cicatriz, y viste pantalón y americana de lana, alpagatas cerradas y gorra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la practica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que de ser habido el indicado sujeto procedan á la captura y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 1.º de Septiembre de 1904.—Enrique García de Lara.—Domingo Sobreval. JO—7538

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y por hallarse comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Leopoldo Badia, de unos veinte años de edad, soltero, molinero, natural de Huesca, de una estatura más baja que alta, completamente afeitado, es de un color algo blanco y el pelo negro, tiene la cabeza muy gorda y la nariz también muy gorda y viste pantalón de pana, lo propio que la americana, de un color de ceniza, la camisa blanca y calza alpagatas también blancas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en el piso segundo del palacio de Justicia, para responder de los cargos que le resultan, en el sumario que instruyo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, funcionarios y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, si lo consiguen, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Lérida á 29 de Agosto de 1904.—Enrique García.—
Por mandato de S. S., Domingo Marés. JO—7453

LINARES

D. Nicolás López y López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción, á María Escolástica Martínez Núñez, de veinticuatro años, hija de José y María, casada con Juan Ferrer, natural y vecino de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia ordenada por la Audiencia provincial.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura del expresado procesada, por lesiones, que es de pelo y ojos negros, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 30 de Agosto de 1904.—Nicolás López.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7508

LORA

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Lucas Martínez, de diez y nueve años de edad, hijo de Vicente y de Emilia, soltero, del comercio, natural de la Roda y vecino de Valencia, domiciliado en la calle Cirilo Amorós, núm. 9, segundo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 31 de Agosto de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado. JO—7454

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías que se señalarán, de la propiedad la primera de Pedro Paredes González, y la segunda de Fernando García Olivares, las cuales desaparecieron en la madrugada del día 11 del actual del sitio nombrado Tocapalillos, de este término, donde se encontraban pastando con otras, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 26 de Agosto de 1904.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño oscuro, con una nube grande en el ojo derecho, con la marca, con un hierro en la nariz que figura una letra mayúscula, y cerrada, y otra mula pelo negro, cerrada, más de la marca, con las orejas gachas, sin hierro. JO—7455

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Clavero Andrés, hijo de Santos y Luciana, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de veintitrés años, casado, empleado, que habitó en la glorietta del Puente de Toledo, fábrica de construcciones metálicas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa y ser recluido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte en clase de preso.

Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. JO—7456

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Arcutia, de veintiocho años, soltero, empleado que fué en el Ministerio de Gracia y Justicia y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Fuencarral, 94 duplicado, piso cuarto derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busea del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en clase de preso en la cárcel celular.

Madrid 2 de Septiembre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. JO—7476

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por robo Martina Gertrudis Perales Redondo, hija de Sebastián y Alejandra, de treinta y seis años de edad, soltera, lavandera, natural de Madrid y domiciliada en la calle del Tribulete, 17, cuarto derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto la prisión decretada por la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y rostro pálido, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 30 de Agosto de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Padriqué. JO—7457

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Francisca de la Peña Fernández, hija de Pedro y de Alejandra, de diez y nueve años, soltera, prostituta, natural y vecina de Madrid, que manifestó vivir Mesón de Paredes, 35, principal, y después plaza de Lavapiés, 8, con su padre, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño y ojos pardos con una nube, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 2 de Septiembre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Padriqué. JO—7509

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre exacción de costas, se cita á Doña Manuela Blanco de Dominguez, que vivió en la plaza del Puente de Segovia, núm. 1, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal. JO—7486

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 31 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de Higinio Guillot Patiño por estafa de muebles y efectos, se cita á Antonia Acero López, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, de oficio modista, y que tuvo su domicilio en la travesía de Fúcar, núm. 22, piso cuarto, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oírle en declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Agosto de 1904.—V.º B.º—Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—7458

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de María de los Dolores Prieto, se cita á Clotilde González Rosa, de veintidós años de edad, soltera, prostituta, que ha tenido su domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, número 6, y Julia N., que ha vivido en la Travesía de las Pozas, 3, taller de planchado, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Septiembre de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—7540

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito de imprenta contra Antonio Apolo Bardon se cita á Don Miguel Díez Córdoba, que ha tenido su domicilio en la calle Calzada de Santa Ana, núm. 61, de la ciudad de Lisboa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin

perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Agosto de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—7459

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Carmen Vázquez y otra por corrupción de menores, se cita á Doña Teresa García Gutiérrez, dedicada á sus labores, viuda, de treinta y dos años de edad, y á su hija Nieves Ablancado García, soltera, de diez y nueve años, que han tenido su domicilio en la calle del Espíritu Santo, 38, segundo, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en referida causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Agosto de 1904.—Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—7539

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez Hernández, empleado que fué de consumos hasta el día 5 de Julio último, casado con Encarnación González Durán, de treinta y tres años de edad, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, núm. 90, piso tercero, hijo de Juan y de Paula, y bautizado en la parroquia de San Lorenzo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Septiembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Manuel Zarándeta. JO—7510

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Fernández, hijo de Adolfo y Soledad, de diez y siete años, soltero, panadero, natural de Oviedo, con domicilio en la calle de la Bola, núm. 4, piso quinto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. JO—7511

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj, se cita á Evaristo Alvarez López, de diez y ocho años, sin oficio, que dijo habitar en la calle de Bailén, número 15, piso cuarto, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presente dos testigos que acrediten pertenecerle el reloj que dice le fué sustraído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Agosto de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, P. S. Luis de la Torre y Aguado. JO—7512

D. José María Azopardo y Campodón, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adolfo Ausin Donis, natural de Torquemada, Palencia, hijo de Gumersindo y Amalia, de cuarenta años, empleado, casado, que habitó en la calle del Marqués de Urquijo, 33, 2.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste decentemente, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid á 2 de Septiembre de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—7513

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en virtud de querrela á instancia de Doña Felisa Díaz de Vicente por injurias graves, se cita á Soledad Muquerza de Zabala, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 55, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, el día 9 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar el juicio verbal que

determina el art. 808 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—V.º B.º—Honorio Valentín. JO—7514

MEDINA SIDONIA

D. Juan Morales Gómez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales de instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que fué hurtado en la noche del 13 del actual á Juan Venegas Jiménez, del sitio del «Agraviado», de este término municipal, y caso de ser habido lo manden conducir y poner á mi disposición con sus conductores si no acreditan su legal adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 31 de Agosto de 1904.—Juan Morales.—José Manuel Pereda.

Reseña:

Un rucho de tres años, pelo negro, oreja derecha rajada y golpeada en la izquierda, rabo de alacran, herrado en la cadera izquierda con un águila y las iniciales F. A. y en la derecha con Y. JO—7515

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Galo Salvador Pineda Cereceda, de veinticuatro años de edad, casado con Agustina Sáez, natural de Masnou, provincia de Barcelona, hijo de Julián y Luisa, vecino de Miranda de Ebro, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y requerirle para que se ratifique en el escrito presentado por su Abogado defensor; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de certificación de la Audiencia provincial de Burgos, en la causa que sobre hurto se le sigue.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 31 de Agosto de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—7516

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Gallo Gómez, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Orbaneja del Castillo, de esta provincia, hijo de Nicolás y de Petra, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y emplazarle ante la autoridad provincial de Burgos en la causa que sobre lesiones y desacato á la Autoridad se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 31 de Agosto de 1904.—Manuel Barros é Ibarra. P. S. M., Bonifacio Martínez. JO—7460

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye por los delitos de estafa y lesiones contra Antonio Arenas Romero y Jesús Heredia Muñoz, cuyos hechos ocurrieron en las primeras horas de la madrugada del día 24 del mes corriente en el café de Pedro Casals, situado en la plaza de la villa de Prades, se cita al gitano Alfonso Malla, cesterero ambulante, que tendrá unos cincuenta y cuatro años de edad y se ignora su apellido materno; á otro llamado Pedro, conocido por Roque, de unos treinta y ocho años de edad, que se dedica á la compraventa de caballerías menores, ignorándose también cuáles sean sus apellidos, y á otro que se dice ser hijo de dicho Pedro, conocido por Roque, llamado Juan, cuyos apellidos igualmente se ignoran, y tendrá la edad de unos catorce años, cuyos tres sujetos referidos, de quienes se desconoce el punto de su naturaleza, así como también el de su domicilio y paradero actual, y estuvieron en el café mencionado en unión de los procesados al ocurrir los hechos expuestos, para que dentro de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante el presente Juzgado, á fin de ser oídos acerca los cargos que le resultan en la causa expresada; apercibiéndoles con el perjuicio que en derecho haya lugar caso de incomparecencia sin motivo justo que se lo impida.

Montblanch 31 de Agosto de 1904.—Alfonso Poblet. JO—7517

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre sustracción de una mula burrera, castaña, de diez á once años, mediana, con una cicatriz en lo alto del jamón derecho, cubierta con pelillos blancos, que fué sustraída á Rafael García González en la noche del 16 á la madrugada del 17 del actual, en su cortijo de Carraspiche, en la presa de los Ortices de este término.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería reseñada, y si fuese habida ponerla á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montefrío á 23 de Agosto de 1904.—Alejandro Paulino.—Por mandado de S. S., Martín Santaella. JO—7461

MORON

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Moron.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia.

Datos meteorológicos del día 15 de Septiembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Ocotización oficial del día 15 de Septiembre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15), Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 15), Serie B, Idem A, Idem G, Deuda al 5 o/o amortizable, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C, Idem A.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Idem id. al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem id. cantidades pequeñas, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Hispano-Americano, Idem del Banco Español de Crédito.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco Hispano-Americano, Idem Español de Crédito, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, a la vista, 38'025. Londres, a la vista, libra esterlina, 34'79.

PARTE NO OFICIAL

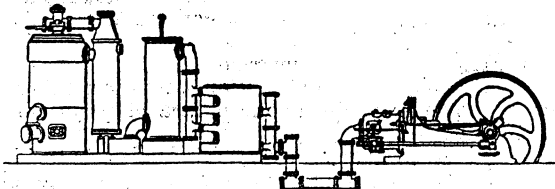
Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with columns: Pesetas, Primera clase, Segunda clase.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓgenos y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Suenral: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dawson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SANTOS DEL DÍA

San Cornelio, Papa y mártir; San Cipriano, obispo y mártir, y Santos Rogelio y Servideo, mártires.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—Las Bellas Artes.—El santo de la Isidra.—El mozo crío.—La balada de la luz.

APOLO.—A las 7 y 1/2.—El pobre Valbuena.—La viejecita. Las bravías.—Los picaros celos.

PLAZA DE TOROS.—A las 3 3/4.—14.º de abono.—Ocho toros de Ibarra, de Sevilla, por Fuentes, Bombita chico, Machaquito y Cocherito de Bilbao, que tomará la alternativa.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTJOS, 8.—Teléfono 75.